



UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS EN LAS ESCUELAS
FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA
ELENA.**

TESIS DE GRADO

**PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

AUTORA:

XIOMARA ALEXANDRA GABINO MERO.

TUTOR:

MSc. Ab. LUIS TORRES BARRERA.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2014

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS EN LAS ESCUELAS
FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA
ELENA.**

TESIS DE GRADO

**PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

AUTORA:

XIOMARA ALEXANDRA GABINO MERO.

TUTOR:

MSc. Ab. LUIS TORRES BARRERA.

**LA LIBERTAD – ECUADOR
2014**

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo de investigación a mi familia, mi querido hijo mi “gelito”, quien muchas veces con sus tiernas palabras supo decirme mamá tu puedes, sabiendo entender que muchas veces mi ausencia era motivo de sacrificio y recompensas en un futuro, a mi esposo quien es mi mayor impulso, gracias por tus palabras de aliento paciencia y amor, a mi madre la Ab. Narcisa Mero, ejemplo de mujer, para ti uno de mis sueños plasmados este día, al Dr. Daniel Orellana quien con sus sabios consejos supo encaminarme en el término de mi trabajo, a mis hermanas Vanessa y Belén, espero dejar un ejemplo en ustedes y poder verlas ser profesionales. A todos aquellos que de una u otra manera aportaron para que pueda seguir adelante con mis sueños metas e ilusiones.

AGRADECIMIENTO

Muy agradecida con mi Dios; gracias por permitirme estar aquí en este momento por darme la oportunidad de culminar mi carrera profesional, por todas las bendiciones dadas. Agradezco de forma muy especial a mi familia, gracias por su apoyo, su comprensión y sobre todo gracias por confiar en mí, sin ustedes a mi lado hubiera sido imposible culminar mi carrera, a todos los amigos y compañeros que al igual que yo se atrevieron a soñar, pasando barreras y obstáculos presentados durante el periodo académico, a mis maestros, gracias por los conocimientos impartidos, a mi querida UNIVERSIDAD PENÍNSULA DE SANTA ELENA, infinitamente muchas gracias por brindar la oportunidad a todos los jóvenes de esta bella provincia, gracias infinitas...

TRIBUNAL DE GRADO



**Lcdo. Guillermo Santa María Suárez, MSc.
DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD.**



**Lcdo. Milton González Santos, MSc.
DIRECTOR ESCUELA CIENCIAS
SOCIALES**



**Abg. Agustín Zúñiga Brito.
DELEGADO DEL DIRECTOR
CARRERA**



**Abg. Abel Mera Benítez
PROFESOR DE ÁREA**



**Abg. Luis Torres Barrera, MSc
TUTOR**



**Abg. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR

MSc. Abg. Luis Torres Barrera, en mi calidad de tutor de la Carrera de Derecho, designado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y la Salud, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

CERTIFICO:

Que he analizado el Trabajo de Titulación de Grado presentado por la Sra. **XIOMARA ALEXANDRA GABINO MERO**, como requisito previo para optar por el Grado Académico de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República de Ecuador, con el tema:

LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS EN LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

Considero aprobado en su totalidad el Trabajo de Titulación de la egresada Sra. **XIOMARA ALEXANDRA GABINO MERO**, de la Carrera de Derecho, que es exclusiva responsabilidad cumplir con las sugerencias realizadas durante el proceso de revisión.

Santa Elena, 15 de mayo del 2015.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis Torres Barrera'.

MSc. Luis Torres Barrera.
Tutor de tesis

CERTIFICADO

APROBACIÓN DEL GRAMATÓLOGO

Yo, Mónica Tumbaco Muñoz, Licenciada en Ciencias de la Educación, Máster en Gerencia en Innovaciones Educativas, Docente de la Facultad de Sistemas y Telecomunicaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, certifico que:

He leído, revisado y corregido la redacción, concordancia, sintaxis y ortografía del contenido del trabajo de titulación:

"MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS EN LAS ESCUELAS FÍSICALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA".

Elaborado por la egresada: **XIOMARA ALEXANDRA GABINO MERO**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0923409932 de la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, CARRERA DE DERECHO de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Debo indicar, además, que es de exclusiva responsabilidad que los egresados cumplan con las sugerencias y recomendaciones dadas en la corrección de la tesis impresa.

Sin otro particular.

Atentamente,



Lcda. Mónica Tumbaco Muñoz, MSc.
Docente

CERTIFICADO DEL SISTEMA URKUNG



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**Lic. Guillermo Santa María Suarez Msc.
Director de la Carrera de Derecho**

De mis consideraciones:

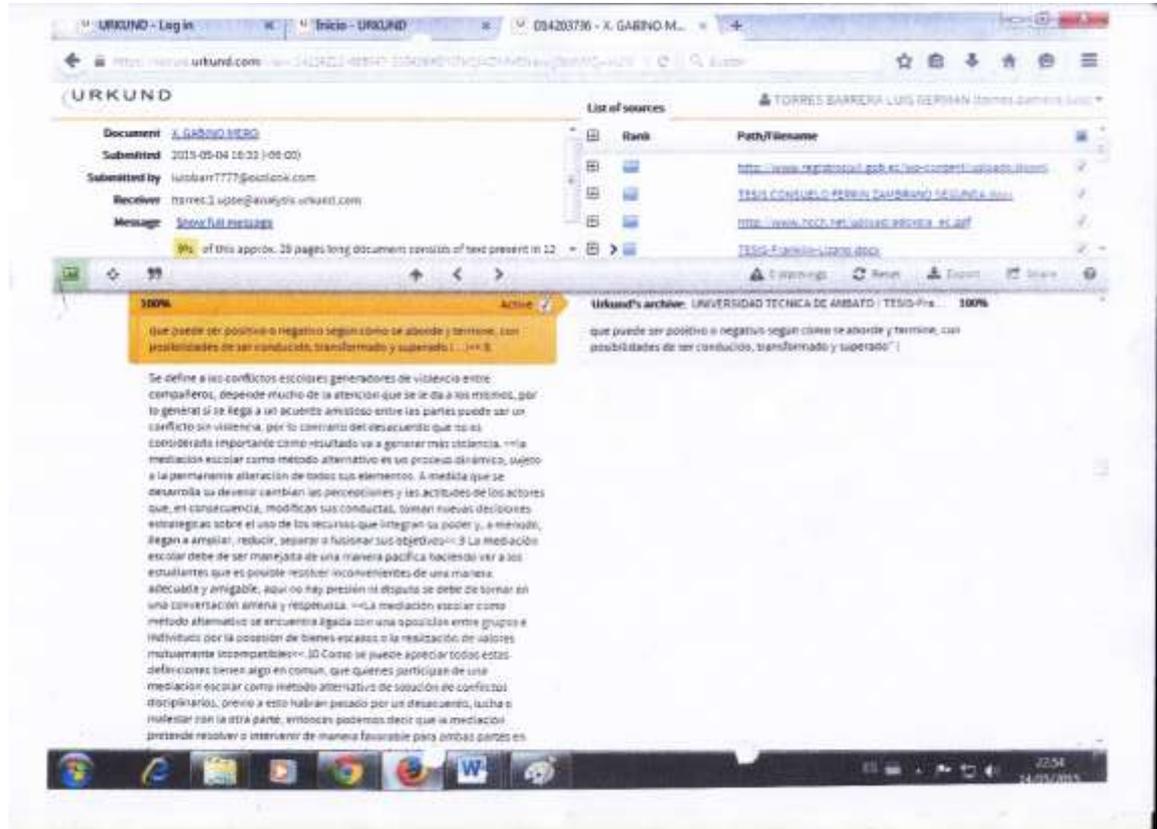
Por medio del presente me permito comunicar a usted, que una vez finalizada la corrección y revisión del trabajo de titulación elaborada por la estudiante **XIOMARA ALEXANDRA GABINO MERO**, egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, con el tema: *LA MEDIACION ESCOLAR COMO METODO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS, EN LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTON LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA,*, se procedió a ingresar el documento a través del sistema URKUND, el cual arrojó el resultado siguiente:

INFORME DEL SISTEMA URKUND:

El mencionado informe, se servirá encontrarlo en ANEXOS, del presente trabajo de titulación.

MSc. Luis Torres Barrera.
Tutor de tesis

PRINT URKUND



AUTORÍA DE TESIS

Xiomara Alexandra Gabino Mero con C.C. # 0923409932, soy responsable de la preparación e investigación de esta tesis, en donde he utilizado técnicas y herramientas adecuadas a la situación, debidamente autorizada por el tutor de mi investigación, por esta razón declaro que el tema **“LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS EN LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA”** Las conclusiones y recomendaciones y demás información desglosada en el trabajo de investigación propuesto es mi responsabilidad de autoría.



Xiomara Alexandra Gabino Mero
C.C.: 0923409932

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PORTADA	I
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
TRIBUNAL DE GRADO	¡Error! Marcador no definido.
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR	v
CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO.....	VI
CERTIFICADO DE SISTEMA URKUND.....	VII
PRINT URKUND.....	viii
AUTORÍA DE TESIS	ix
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS	x
RESUMEN.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
1. TEMA.....	1
1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.2. PROBLEMA.....	2
1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	4
1.4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR.....	5
1.4.3. TIPOS DE MEDIACIÓN	6
1.4.4. MEDIACIÓN ESPONTÁNEA.....	6
1.4.5. MEDIACIÓN EXTERNA.....	6
1.4.6. MEDIACIÓN INSTITUCIONALIZADA	6
1.4.7. MEDIACIÓN REALIZADA POR LOS ADULTOS	6
1.5. OBJETIVOS.....	9
1.5.1. OBJETIVO GENERAL	9

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	9
1.6. HIPÓTESIS.....	10
1.7. VARIABLES.....	10
1.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	10
1.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE.	10
1.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	11

CAPÍTULO I

2. MARCO TEÓRICO.....	12
2.1.FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.....	20
2.2.MARCO REFERENCIAL O CONTEXTUAL.....	23
2.3.FUNDAMENTACIÓN LEGAL.	33

CAPÍTULO II

3. METODOLOGÍA O ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.....	51
3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	53
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	55
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.	56
3.4. MUESTRA.- LA MUESTRA SE CLASIFICA EN DOS TIPOS:	57
3.5. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.	59
3.6. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.	60

CAPÍTULO III

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	61
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	72

5.1. CONCLUSIONES	72
5.2. RECOMENDACIONES.....	73

CAPÍTULO IV

6. LA PROPUESTA.....	74
6.1. TÍTULO.....	74
7. JUSTIFICACIÓN.....	74
8. MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA.....	75
9. GUÍA JURÍDICA DE MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS, DIRIGIDA A LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.....	80
DISPOSICIONES GENERALES.....	84
10. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.....	77
11. BIBLIOGRAFIA.....	91
ANEXOS.....	94

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

TABLA # 1.....	62
GRÁFICO # 1.....	62
TABLA # 2.....	63
GRÁFICO # 2.....	63
TABLA # 3.....	64
GRÁFICO # 3.....	64

TABLA # 4.....	65
GRÁFICO # 4.....	65
TABLA # 5.....	66
GRÁFICO # 5.....	66
TABLA # 6.....	67
GRÁFICO # 6.....	67
TABLA # 7.....	68
GRÁFICO # 7.....	68
TABLA # 8.....	69
GRÁFICO # 8.....	69
TABLA # 9.....	70
GRÁFICO # 9.....	70
TABLA # 10.....	71
GRÁFICO # 10.....	71

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO # 1.....	95
ANEXO # 2.....	98
ANEXO # 3.....	99
ANEXO # 4.....	101
ANEXO # 5.....	102
ANEXO # 6.....	103
ANEXO # 7.....	104
ANEXO # 8.....	105

RESUMEN.

La Mediación Escolar como Método Alternativo de Solución de conflictos disciplinarios en las Escuelas fiscales del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Xiomara Gabino Mero
Autor

Los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios han ayudado con el pasar de los tiempos a resolver desacuerdos entre las partes integrantes inmersas en un conflicto escolar, en la actualidad una unidad educativa no es el espacio físico soñado que deseamos para nuestros hijos, en él se desarrollan frecuentemente disputas por parte de los estudiantes y esto conlleva a pelos o grescas entre compañeros. El ser humano tiene por naturaleza las relaciones sociales, pero esto no nos garantiza que siempre se viva en un ambiente de paz y armonía, los desacuerdos, el estrés, las tensiones y los problemas interpersonales, son unos de los factores que colaboran con el desarrollo de un carácter violento, logrando con esto afectar o interferir en las buenas relaciones sociales. El presente proyecto de investigación se enfoca en la poca importancia que le da la sociedad o las autoridades escolares a este tipo de conflictos, donde muchas veces oímos o vemos y optamos por callar, sin buscar una solución que elimine todos aquellos problemas desarrollados en la cotidianidad estudiantil. Para que la convivencia educativa de nuestra localidad sea óptima debemos establecer métodos alternativos que nos permitan de una u otra manera, afianzar las relaciones humanas. Este método no violento y de un proceso rápido y eficaz se está imponiendo como una buena alternativa para solucionar discrepancias, en campos relacionados con el derecho, la educación, las disputas vecinales, los acuerdos internacionales, etc. Hoy en día, en nuestro país, existen varios programas de mediación y resolución pacífica

de conflictos pero no vemos que se practique en cuanto al nivel escolar. Podríamos afirmar también que existen tantos modelos de mediación como mediadores, ya que los procesos de mediación tienen ciertas reglas de funcionamiento, también cuentan con técnicas de trabajo, que ayudarán al mediador buscar la mejor solución posible.

INTRODUCCIÓN

El tema planteado fue estudiado en base a la problemática educativa como son los conflictos disciplinarios, y se pudo determinar en base a investigaciones que era necesario implementar un método alternativo para dar posibles soluciones a todos los desacuerdos creados en los centros educativos ya que se pudo observar que no había control ni seguimiento con los inconvenientes surgidos, y sobre todo frente a los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales, va a ser de mucha ayuda ya que podríamos ver mejores relaciones entre compañeros.

Es lamentable la cantidad y diversidad de conflictos escolares que se puedan presentar dentro de una unidad educativa sobre todo se pudo observar que estos problemas los vemos con mayor frecuencia entre compañeros de salón, los maestros como directivos escolares pueden evidenciar como a diario se presentan dichos inconvenientes, ya sean estos por motivos de carácter disciplinario el mismo que se considera que requiere de un trato especial y un seguimiento al mismo por esta razón es necesario implementar y diseñar estrategias mediadoras donde puedan estar inmersos los padres alumnos y maestros, tratando dentro de lo posible crear una armonía con la comunidad educativa.

Lo que se propone en el presente trabajo es el diseño de una guía jurídica de Mediación como Método Alternativo para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad, además de fundamentar teóricamente entre maestros padres y alumnos la Mediación como Método Alternativo de solución de conflictos, sobre los problemas disciplinarios, se podrá determinar además en base a la investigación el número de conflictos disciplinarios en las instituciones de escolares, es

posible también aportar con el desarrollo de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios, los mismos que serán planteados y analizados por docentes y padres de familia, de esta manera se estarán fortaleciendo las bases de nuestro propósito ya que se contó con la aceptación de directivos y todos quienes hacen una unidad educativa.

En el capítulo I podemos apreciar la fundamentación legal, la misma que se explicara de una manera detallada dentro del trabajo de investigación, es decir qué tipo de método alternativo se propondrá para lograr los objetivos planteados, y que normas o leyes las rigen. En el capítulo II se podrán analizar los diferentes tipos y fases de los conflictos disciplinarios, se estará enfocando de una manera general cual podría ser la causa de los conflictos, se determinará si este comportamiento viene del hogar o se desarrolla en base a las relaciones personales, el capítulo III se desarrollara en base a la investigación realizada estaremos observando la fundamentación, los antecedentes del tema los objetivos y resultados.

En el capítulo IV estaré presentando la propuesta que será una guía jurídica de Mediación Escolar como Método Alternativo de solución de conflictos disciplinarios, dirigida a las escuelas fiscales.

1. TEMA.

LA MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS EN LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

1.1. ANTECEDENTES.

Lo que motivo a la realización de dicho trabajo, es el querer ayudar o colaborar con la sociedad, los estudiantes que alguna vez sufrieron abuso o maltrato escolar, por parte de sus compañeros, aquellos padres que vieron a sus hijos callar y sufrir muchas veces en silencio, un problema disciplinario, ya que en la actualidad vemos que no existe la suficiente comunicación entre padres e hijos, el propósito de esta investigación es poder demostrar a una sociedad que se torna más violenta que podemos ser tolerables con los demás, podemos afianzar esas relaciones humanas que con el pasar de los tiempos se va deteriorando ya que no existe la suficiente fuerza de voluntad o no se cuenta con los recursos requeridos para poder resolver un conflicto disciplinario.

El cantón La Libertad, tiene una población escolar de 1200 estudiantes por unidad educativa, los mismos que según las estadísticas experimentan los conflictos disciplinarios, que a su vez afectan las relaciones cotidianas, dentro de los cuales podemos determinar: violencia intrafamiliar, rupturas familiares, maltrato físico o psicológico, entre otros.

Teniendo esta referencia se puede determinar claramente que era justo y necesario proponer un método alternativo de solución de conflictos escolares, para de esta manera prevenir futuros inconvenientes y poder ayudar a los estudiantes a resolver sus diferencias.

1.2. PROBLEMA.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Nuestra Provincia tiene una significativa población estudiantil sobre todo en los años de educación básica los mismos que atraviesan diferentes problemas ya sean estos sociales, psicológicos o conductuales, los cuales afectan a gran parte de niños dentro de los centros educativos.

Es palpable y notorio que dentro de los establecimientos el mayor y principal problema es la disciplina, el no poder llevarse bien entre compañeros ya sea por diferencia de pensamientos o por no saber tolerar a los demás.

Los maestros dentro de lo que pueden hacer es velar no solo por su rendimiento académico sino también por su buena conducta y disciplina, pero debemos tomar conciencia y saber que muchas veces este comportamiento se desarrolla en el hogar, las buenas costumbres y modales vienen de casa, pero esto no excluye a que nuestros hijos

tengan diferencia en el aula, causando muchas veces riñas y desacuerdos.

En la actualidad vivimos en la época de la tecnología donde casi no se hace efectiva una buena comunicación sea esta entre familiares, amigos y compañeros, tratamos cada día de resolver los problemas con la violencia, donde es palpable que las relaciones interpersonales se deterioran con el pasar de los días.

El cantón La Libertad cuenta con una población escolar de 1200 estudiantes por unidad educativa, de los cuales un alto porcentaje ha pasado por algún conflicto disciplinario alguna vez, se puede determinar que el mal comportamiento entre estudiantes ha llevado a que influya muchas veces en sus hogares, haciendo a los niños seres violentos, lo cual si no se siembra un precedente dentro de ellos va a trascender drásticamente en lo posterior, ya que nunca contaron con el apoyo necesario para afianzar un lazo de amistad, o de igualdad entre compañeros, por eso la investigadora consideró necesario implementar un método alternativo de solución de conflictos disciplinarios dentro de nuestro cantón.

Se pudo determinar que hay un desconocimiento de la Mediación como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios, también se pudo observar el poco interés por parte de las autoridades de los planteles fiscales, poco interés de los padres de familia frente a las situaciones disciplinarias de sus hijos.

1.4. JUSTIFICACIÓN.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

El presente trabajo de titulación, está encaminado a dar a conocer a las autoridades educativas que la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios no sólo es una estrategia de resolución de desacuerdos, más bien este conlleva una serie de valores y procedimientos que educan, basados en una cultura de la Paz.

Estos elementos de carácter actitudinal ayudaran tanto a maestros, alumnos y padres de familia para la mejora de la convivencia en un centro educativo, es decir, puede dar la fuerza y el poder de consolidación necesarios a todo un proyecto de convivencia escolar en un centro estudiantil.

En este proyecto o plan de convivencia estudiantil, estará compuesto por varios procesos y actuaciones en diferentes aspectos de la vida del centro educativo. La creación de Equipos de Mediación Escolar, deberá estar conformados por miembros de la sociedad educativa, ellos estarán a cargo de velar por la buena convivencia y desarrollo de una buena mediación, priorizando la paz e igualdad.

1.4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

- ❖ Es una estrategia pacífica y de solución rápida
- ❖ Esta es voluntaria, las personas llegan a ella por decisión propia.
- ❖ Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
- ❖ En ella se favorece la comunicación y la colaboración entre las personas.
- ❖ A través de esta los/las mediadores/as facilitan el encuentro.
- ❖ Es un proceso educativo y transformador de las personas.
- ❖ Es una estrategia de formación de toda la comunidad escolar.
- ❖ Son las personas inmersas en conflicto quienes aportaran con posibles soluciones, aprendiendo a dar solución a sus conflictos disciplinarios.
- ❖ La confidencialidad exclusiva del proceso.

1.4.3. TIPOS DE MEDIACIÓN

1.4.4. MEDIACIÓN ESPONTÁNEA.

Esta forma de mediar estará a cargo de una persona autorizada quien será capaz de oír a las partes, ofreciéndose voluntariamente para mediar entre los intervinientes.

1.4.5. MEDIACIÓN EXTERNA.

Cuando se desarrolla una mediación escolar como método alternativo dentro del centro de educación y no haya personas que puedan solucionarlo las autoridades deberán recurrir a una persona que tenga el permiso para ser mediador, la misma que estará fuera del centro educativo.

1.4.6. MEDIACIÓN INSTITUCIONALIZADA

Son personas que pertenecen al centro educativo, las mismas que serán elegidas por quienes intentan buscar un acuerdo para solucionar el problema. Esta mediación requiere la existencia de personas formadas en mediación

1.4.7. MEDIACIÓN REALIZADA POR LOS ADULTOS

Las personas adultas que forman parte de la Comunidad Educativa (padres, madres, profesorado y personal no docente) se forman en

Mediación Escolar y se responsabilizan de cooperar con una solución pacífica de los conflictos disciplinarios que se generan en el espacio escolar.

Cuando en el centro escolar se producen conflictos escolares, los estudiantes que forman parte de la comunidad educativa del centro estudiantil fiscal, cualquiera puede solicitar el servicio de mediación.

Es decir tanto; alumnos, padres o profesores podrán solicitar dicha ayuda o intervención para resolver los conflictos disciplinarios.

Quienes deseen hacer uso de los métodos alternativos tendrán que llenar una solicitud escrita en la que se realizará una breve explicación del caso.

Generalmente este primer paso es dado por una de las personas que se encuentre inmersa en el conflicto; deberá estar acompañada por la representación de un profesor, director, tutor, o padres de familia.

Este primer informe llega al coordinador del Equipo de Mediación (un profesor, debidamente capacitado), quien comunicará a la otra parte para llegar a un diálogo y de esta manera llegar a una mediación, se hace lo más rápidamente posible con el fin de parar la escalada del conflicto escolar y no trascienda la violencia.

En el presente trabajo se establece que es fundamental y primordial diseñar planes o estrategias que motiven y lleguen a la solución de

conflictos disciplinarios, para así de esta manera mejorar la convivencia educativa en los estudiantes de los centros escolares fiscales del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena sobre todo se busca equilibrar el ambiente y mantener la buena convivencia entre las personas.

Estas herramientas de métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios hará que aumente el interés en los estudiantes por sus tareas, un mejor comportamiento y mejores relaciones entre educativos, padres y alumnos, mediante actividades y estrategias expuestas en el trabajo presentado, todas estas relacionadas al comportamiento y el buen vivir, para que de esta manera los estudiantes desarrollen actividades que fortalezcan valores como la comunicación, igualdad, el respeto y la práctica de actitudes frente a la solución de problemas que ayudarán en lo posible la armonía entre ellos.

Se consideró necesario la aplicabilidad de métodos de solución de conflictos disciplinarios para que tanto estudiantes como padres de familia vean una sociedad diferente, sin violencia logrando personas capaces de solucionar sus problemas con maneras alternativas, pasando de la violencia al dialogo, al entendimiento y buenas relaciones humanas.

Cerca del 90 % de los casos, en que las partes acuden a un centro de mediación como método alternativo tienen un resultado favorable y una solución negociada satisfactoria para ambas partes. La gran mayoría de las soluciones negociadas se cumplen por las partes.

La mediación se está convirtiendo en una opción promovida por las leyes y en los ámbitos comunitarios, laborales, familiares, comerciales y estudiantiles. Quienes hagan el papel de mediadores deberán considerar que hay muchas formas de implicarse en las decisiones de la sociedad, de comprometerse y no inhibirse frente a los problemas suscitados en una sociedad. Pueden abrirse las vías de participación en las distintas instancias de la vida comunitaria o entre estudiantes como es nuestro caso a tratar.

1.5. OBJETIVOS.

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar una guía jurídica de mediación escolar para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Fundamentar teóricamente la Mediación como Método Alternativo de solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales de educación básica del cantón La Libertad, permitiendo a la comunidad estudiantil dar fin a los conflictos interpersonales desarrollados a lo largo de la vida estudiantil.

Analizar cuál es la incidencia de la Mediación como Método Alternativo en la solución de conflictos disciplinarios a través de cifras estadísticas.

Establecer indicadores y componentes para lograr el diseño de una Guía Jurídica de Mediación de Mediación escolar en conflictos disciplinarios.

1.6. HIPÓTESIS.

La Mediación como Método Alternativo, incide en la solución de conflictos disciplinarios en las escuelas Fiscales del cantón La Libertad provincia de Santa Elena.

1.7. VARIABLES.

1.7.1. VARIABLE INDEPENDIENTE: Mediación escolar como método alternativo.

1.7.2. VARIABLE DEPENDIENTE: Fomentar la Cultura de la Mediación en nuestra comunidad escolar.

1.8. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	Definición Conceptual	Indicadores	Métodos	Ítems
	Método alternativo de solución de conflictos disciplinarios	Desconocimiento de las leyes.	Encuestas.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Sabe usted qué es la Mediación? - ¿Cree factible implementar estos Métodos Alternativos en ésta institución, responda sí o no y por qué? - ¿Piensa usted que sería útil tener un Mediador en tu centro educativo?
	Determinar los tipos de conflictos disciplinarios de los centros de educación básica.	Ley de arbitraje y mediación.	Entrevistas.	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Crees que tu escuela le hace falta un Mediador que ayude a resolver las peleas entre compañeros? - ¿Estarías de acuerdo en participar en una Mediación para resolver inconvenientes o desacuerdos? - ¿Crees que las relaciones interpersonales mejoran con la Mediación?

CAPÍTULO I

2. MARCO TEÓRICO.

ORÍGEN DE LA MEDIACIÓN

Como origen de la mediación se puede definir que viene desde la creación de la humanidad, ya que el conflicto siempre se encuentra ligado con las personas, porque se desarrolla dentro de su entorno social, sus cimientos vienen desde la vida en comunidad, que se va desarrollando conjuntamente con el trato entre personas es por eso que. Heráclito y Aristóteles determinaron **"conflicto es el promotor del cambio y a su vez es consecuencia de este..."** esto nos confirma que el conflicto es parte del ser humano, y es preciso establecer métodos alternativos, que ayuden a la sociedad a restaurar esas relaciones deterioradas por causa de las disputas e inconvenientes.

A mediados de la década de los años 70 en Estados Unidos, nació la mediación, como una nueva institución encaminada a la resolución alternativa de conflictos. Su veloz avance se debió a los excelentes resultados que proporcionaba al sistema de resolución de conflictos, por el cual a posterioridad se la incorporó al sistema legal previa al juicio.

Esto significa que frente a conflictos las partes deben iniciar una instancia de mediación, si el conflicto no se resuelve en esa instancia, recién en ese momento pueden ingresar a la instancia legal. Pero como el sistema de

mediación puede funcionar separado de los tribunales, en el ámbito privado, cualquier persona puede iniciar y beneficiarse con su aplicación.

Como antecedente de la mediación se citan los buenos resultados obtenidos dentro de las empresas para resolver conflictos intra-departamentales, cuando intervenían determinadas personas que por sus características individuales ayudaban a resolver los conflictos de forma más rápida, efectiva y económica, esto sucedía con problemas que se daban dentro de las empresas

Posteriormente, a fines de la década del 70, se comenzó con el sistema de mediación en Inglaterra, donde en sus comienzos fue aplicada, por un pequeño número de abogados independientes, y recién en 1989 se estableció la primera compañía británica privada dedicada a la solución alternativa de disputas.

Si bien comparte muchas características con Estados Unidos, en Inglaterra hay dos tipos de mediación:

- a) La del sector público, que suple la labor de los trabajadores sociales para apoyar el trabajo de tribunales, pero no como una instancia obligatoria previa a la instancia formal;

- b) La del sector voluntario, que cuenta con 50 o 60 agencias que atienden unos 2000 o 3000 casos por año. Como característica importante es que la mediación está en su mayor parte a cargo de los trabajadores sociales y se basan en sus teorías. Otra característica notable es que los

mediadores intervienen en asuntos en los que está en juego propiedades o temas financieros.

En Francia la mediación ha tenido una historia diferente. Parte de la figura del ombudsman como un intermediario entre los particulares y los distintos organismos oficiales, comienza con el derecho público para extenderse luego al derecho privado. También hay antecedentes dentro del Derecho del Trabajo, y en 1982 se sanciona una ley que revitaliza la mediación en ese campo con nuevos enfoques.

En la Argentina el 19 de agosto de 1992 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el decreto n° 1480/92, que declaró de interés nacional la institucionalización y el desarrollo de la mediación como método alternativo para la solución de controversias, y por resolución del 8 de septiembre de 1992, el Ministerio de Justicia reglamentó la creación del Cuerpo de Mediadores.

Con fecha 5 de octubre de 1995 se sancionó la ley 24.573, que establece la obligatoriedad de la instancia de Mediación para los casos patrimoniales. Esta ley fue muy debatida y generó muchos desacuerdos entre las cámaras y dentro de cada una de ellas. Los temas más polémicos fueron: la obligatoriedad, los abogados como únicos profesionales que pueden llegar a ser mediadores después de una capacitación específica, la integración de la Comisión de Selección y Contralor, etc. La ley se sancionó para casos patrimoniales, y permite que únicamente los abogados puedan capacitarse como mediadores judiciales y que la Comisión de Selección y Contralor esté integrada por dos representantes del Poder Judicial, los del Poder Legislativo y dos del Poder Ejecutivo.

La Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Gladys Álvarez, aconseja incluir en los contratos una cláusula que prevea la posibilidad de recurrir a la mediación en casos de conflictos.

Pero la mediación no es sólo aplicable a los casos derivados por el sistema judicial. Su ámbito de aplicación es mucho más amplio. Sólo una parte del campo de la mediación es la de los casos derivados por el sistema judicial.

La práctica de la mediación en todo el mundo ha tenido un inmenso crecimiento en lo que lleva de vida en estas dos últimas décadas. La principal razón de esto es que ha resultado ser muy efectiva.

La Mediación cuenta con raíces históricas muy antiguas. Empieza con la intervención de un tercero que hace un llamado a la conciliación seguido por un acuerdo insinuado por los intervinientes, la mediación como la conocemos en la actualidad es un método que ya existía en otras culturas como: CHINA, donde existen los comités populares de conciliación, quienes son elegidos por las personas que emplean este recurso para solucionar sus desacuerdos.

La historia de la mediación se desarrolla en base a la aplicabilidad que le dan los diferentes países y costumbres que se desarrollan en ellos, sus inicios se dan en los Estados Unidos de América y Gran Bretaña; con el conocido tratado de Jay, en 1794. Los únicos temas a debatir eran

tratados de amistad, navegación y comercio, este último el más frecuente en esos tiempos.

Quienes integraban este comité no podían dictar sentencias, pero si se reunían para arreglar las diferencias entre ellos, durante el siglo XIX se fueron sumando más países a esta comisión, Estados Unidos y el Reino Unido se recurrieron en varias ocasiones.

En la Haya donde aparece la primera conferencia “**por la paz**” donde se establece que la persona que va a mediar entre las partes quien es llamada mediador es el único indicado para calmar a las partes debiendo llegar a un acuerdo.

La mediación en el ámbito escolar como tal, se inicia en Estados Unidos en los años sesenta a partir de la preocupación de diferentes grupos religiosos y movimientos denominados “**Educación para la Paz**”, los cuales determinaron la necesidad de enseñar a los alumnos un sinnúmero de habilidades para resolver los conflictos disciplinarios, basándose en la mediación escolar ya que era una forma de resolver los conflictos disciplinarios de una manera no violenta.

Durante el año 1986, el Superintendente de Educación Pública en Estados Unidos manifestó que *“quien enseña las habilidades de resolución de mediación de conflictos escolares en las escuelas provocará el descenso de los problemas disciplinarios y proveerá de cimientos y habilidades para la próxima generación”*.

En diferentes países como África se denominaba asambleas vecinales a las reuniones que se organizaban para discutir y resolver los conflictos interpersonales, la misma que contaba con el apoyo de una persona con autoridad, este podía ser un pariente cercano de una o ambas partes.

Aquí los miembros con mayor experiencia se ofrecían para mediar sobre conflictos en la comunidad, ellos eran escuchados por las partes y acogían sus palabras.

En el Ecuador se ve con mucha frecuencia las riñas o conflictos escolares entre estudiantes y es de conocimiento público que, muchas veces las autoridades de los centros educativos hacen caso omiso o simplemente optan por poner a estos estudiantes conflictivos una sanción interna donde la mayoría de las veces los padres de familia ni siquiera se enteran, llevando con esto la repetitividad de dichos actos. Causándose, inclusive dentro y fuera del plantel. Las unidades educativas fiscales son espacios de convivencia y aprendizaje diario, donde dentro del mismo los alumnos se enfrentan a diferentes situaciones, quienes tendrán que aprender a respetar diferentes reacciones o puntos de vista de los demás compañeros, por tanto es necesario que aprendan a convivir logrando el respeto, comunicación y diálogo.

Principios de la Mediación.

Los principios fundamentales de la mediación son:

VOLUNTARIEDAD.- De las partes para que concurran libremente a un proceso así como la libertad de participar, queriendo llegar a un acuerdo dentro del proceso de mediación en el cual logran comprender las

razones de sus adversarios, estableciendo acuerdos mutuamente satisfactorios.

CONFIDENCIALIDAD.- De todos quienes participan de las audiencias, con lo cual se garantiza el procedimiento con la obligatoriedad de mantener las reservas (art. 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación). Sin embargo, las partes de común acuerdo, pueden renunciar a la confidencialidad.

IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD.- Las partes tienen la asistencia de un mediador que trabaja en sus intereses y necesidades de manera justa, equitativa e imparcial. El mediador no será juzgador sino que al contrario, los ayudará para que juntos construyan sus propios acuerdos partiendo de sus necesidades. En la determinación de los acuerdos, el mediador cuidará su neutralidad con lo que garantizará la transparencia del proceso.

INFORMALIDAD Y FLEXIBILIDAD.- La mediación es un proceso informal por cuanto se conduce a través de lo que dispone la ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento de los Centros de Mediación y los resultados dependen exclusivamente de las partes, quienes redactan con sus propias ideas e intereses, los acuerdos que más les convenga.

COLABORATIVA.- Las partes, una vez que entienden los beneficios del procedimiento, colaboran facilitando la comunicación e implementando ideas que les permitan construir sus propios acuerdos con las fórmulas ganar - ganar.

VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN.

La experiencia de este método ha dado como resultado las siguientes ventajas:

Ventajas para las partes:

- ❖ Es su propio Juez.
- ❖ Obtiene rapidez y eficacia,
- ❖ Logra restablecer los canales comunicacionales con la otra parte.
- ❖ Mejora las relaciones entre amigos, socios y particulares.
- ❖ Consigue acuerdos satisfactorios y termina con el conflicto.
- ❖ Gana por economía procesal y financiera.
- ❖ Ahorra tiempo.
- ❖ Exterioriza sus verdaderas emociones, intereses y necesidades, para desde ellas lograr el acuerdo.
- ❖ Genera ideas creativas previas a llegar al acuerdo.
- ❖ Reduce tensiones.
- ❖ Mantiene la confidencialidad del proceso de principio a fin.
- ❖ Permite llegar a Acuerdos Totales o Parciales.

Los Acuerdos se redactan en un acta que tiene efectos de sentencia Ejecutoriada en calidad de Cosa Juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia. Mediante este mecanismo, con la ayuda de un mediador, las partes mismas buscan llegar a satisfacer sus intereses y necesidades de manera equitativa, potencializando sus propios recursos para ser luego ellos mismos quienes construyan el acuerdo al que desean arribar.

Ventajas para el sistema judicial

- ❖ Logra un descongestionamiento administrativo.

- ❖ Recupera la confianza de la ciudadanía.

2.1. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA.

En España fue el Centro de Resolución de conflictos escolares **Gernika Gogoratuz**, quien inició la incorporación de este método alternativo a los centros escolares, demostrando que se puede implementar en las escuelas de educación básica brindando una ayuda donde serán beneficiados estudiantes, maestros y padres de familia, logrando de esta manera cooperar y contribuir con la sociedad educativa.

Los métodos alternativos de solución aparecen en todas las culturas ya que han existido hombres y mujeres que utilizaban la mediación para solucionar los problemas que se desarrollaban entre ellos.

En el campo de la gestión alternativa de conflictos disciplinarios se considera que, en sí mismo, los conflictos no son ni positivos ni negativos, sino que forman parte consustancial de la vida de todas las personas.
(Puig José M., 1997)

Tal como nos explica el maestro, en las personas no se puede definir si los conflictos son positivos o negativos, simplemente estos vienen ligados al hombre, y evolucionan a medida que el ser se desarrolla.

En la actualidad la mediación se desarrolla desde un nivel básico ya que se presenta en nuestra sociedad, la familia, y en las escuelas; muchas veces los conflictos avanzan hasta el nivel macro los mismos que afectan sociedades, estados.

Hemos palpado en nuestra sociedad como los conflictos escolares, han deteriorado las relaciones entre seres humanos alrededor del mundo, esto tiene mucho que ver con las diferentes conductas que van desarrollando las personas a lo largo de su formación, lo cual muchas veces logran desintegrar los grupos con los cuales ellos se desarrollan. Los mismos que afectan en ocasiones a dos o más personas quienes son las protagonistas de algún desacuerdo o conflicto.

La mediación escolar, resulta compleja ya que se observan dos problemáticas. Por un lado, el estudiante que se torna agresivo o indisciplinado con todos quienes conforman una unidad educativa esto incluye a maestros, compañeros, directivos, todo el personal administrativo con el que cuenta una institución. (Suárez Marines, 1996)

La mediación como método escolar, alternativo de solución de conflictos disciplinarios forma parte de un proceso que nace, crece, y se desarrolla, como podemos apreciar evoluciona pudiendo desaparecer y/o disolverse, también puede crecer, si no se busca una solución, en lo posterior puede llegar a niveles mayores de confrontación entre las partes, donde no solamente hay palabras hirientes si no; muchas se llega a agresiones más fuertes o golpes.

Se estima que este proceso debería aplicarse y ponerse en marcha cuanto antes, para lo cual las personas deben estar preparadas y convencidas de buscar soluciones a todos sus conflictos a través de métodos alternativos no violentos, por eso esta medida que se quiere aplicar, nos ayudará a resolver aquellos sucesos de una manera más fácil, donde será factible encontrar solución, disminuyendo, las controversias, la ansiedad, y tensión entre las partes.

Este método de solución, es un proceso que coopera de una manera significativa y mucho más si hablamos de los conflictos disciplinarios que acontecen diariamente entre compañeros, o entre alumnos y estudiantes; la idea es, lograr que las partes encuentren una solución a los conflictos, de una manera cordial donde al momento de entablar la reunión, esta deberá ser cordial, haciendo notar a las partes que es posible que exista la armonía como fuente directa la misma que va a servir para llegar a un acuerdo.

En el tema de la mediación se presentaran una serie de ventajas, donde las personas implicadas en este caso los estudiantes aprenderán que de una forma netamente armónica y pacífica se pueden resolver problemas

o conflictos disciplinarios; dentro del desarrollo de la mediación escolar se tratan valores como la inclusión, el respeto por los demás, la comunicación y el diálogo.

Se puede decir, que la mediación dentro del proceso educativo; es buen recurso, ya que fomenta un sinnúmero de valores, y todo esto va directamente ligado con el sistema educativo nacional, por tanto se podría afirmar que va a tener una buena acogida entre las autoridades educativas y se podrá incorporar en las escuelas fiscales.

La Escuela, tal como la concebimos actualmente emerge históricamente como el lugar de encierro configurada al interior de su espacio con una serie de propósitos y reglamentaciones específicas para el encauzamiento de las prácticas cotidianas. (Álvarez Uría, 1991)

2.2. MARCO REFERENCIAL O CONTEXTUAL.

A través de la historia, la escuela como tal, evoluciona dentro de un bien inmueble localizado, ejerce sus funciones y sus procesos de enseñanza, de una forma reglada es decir creando parámetros y restricciones para el buen actuar del estudiante, esto trae consigo, que el diario vivir mejore constantemente en el rol escolar.

Quienes intervengan como mediadores tendrán que tener claro que la mediación como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios no se trata de un juicio donde se deba condenar a una persona, más bien

se tendrá que tener en cuenta la manera de desempeñar un rol donde este, guiará a las partes de una manera armónica y pacífica para que encuentren una solución al conflicto existente.

Cuando las partes optan por la mediación el primer paso es pedir asesoría a la mediadora o mediador (los mismos que deberán estar preparados y serán delegados por los directivos institucionales) luego se procede a hacer uso de este método alternativo de solución de conflictos, como paso seguido ellos explicaran la situación motivo de disputa o controversia, el mismo que será expuesto de una manera respetuosa y educada, para que de esta manera los mediadores puedan hacer preguntas para aclarar cualquier punto de la conversación que no se encuentre claro y, como último paso sería consultar a las partes cuáles son sus propuestas para dar solución al problema motivo de la disputa.

Este método alternativo de solución de conflictos se caracteriza por ser no violento además de ser un proceso rápido y eficaz, la investigadora plantea; como una buena estrategia para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas del cantón La Libertad.

La mediación tiene un alto nivel de incidencia, muchas veces esta es ignorada o poco aceptada por las partes que se encuentran en disputa, ya que por lo general ellos consideran que el acto no cuenta con la seriedad suficiente para resolver sus conflictos.

Revisando los archivos de una de las instituciones educativas que fue escogida al azar por la investigadora se pudo observar evidencias o llamados de atención hacia los estudiantes, en algunos casos uno más

graves que otros, quedando solo en llamados de atención, claro está que si no, se concluye con el desarrollo de la mediación escolar en un futuro va a dejar secuelas dando pie a que esto siga más adelante, desarrollándose con mayor frecuencia en todos los años de escolaridad.

En el periodo 2013- 2014, estas cifras han aumentado en número de conflictos disciplinarios entre alumnos lo cual impide que el desarrollo educativo se dé con normalidad, por tales motivos en este trabajo de investigación me basé en hechos reales, estrategias de mediación escolar, los cuales nos ayudaran a dar fin a aquellos conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales, que hasta la presente fecha no han tenido solución.

En base al desarrollo de la investigación se pudo apreciar que la mediación como uno de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios ayudará a replantear las relaciones interpersonales, se aprenderá a responder por los actos propios de cada individuo, haciéndolos capaces de reconocer controlar y manejar el enojo, la ira e irritabilidad que muchas veces es causante de conflictos disciplinarios.

Se podrá dar paso al respeto y se dará la oportunidad para que otros puedan expresarse, puedan opinar y discutir temas sin necesidad de llegar a la violencia, saber tolerar a los que nos rodean, estos serían algunos de los motivos fundamentales que nos permitan renovar la convivencia institucional.

Los desacuerdos o conflictos escolares dentro de las escuelas fiscales es algo que en la actualidad nuestra sociedad no puede evitar, ya que existen varios grupos sociales con diferentes perspectivas y por ende diferentes opiniones, teniendo como resultado choques de pensamientos y diferentes puntos de vista, agravándose de esta manera los conflictos disciplinarios, y por supuesto no podemos pasar por alto el campo académico escolar donde se desarrollan en mayor cantidad los inconvenientes entre alumnos; considero que los conflictos escolares en los centros de educación básica se desarrollan cada vez con mayor intensidad ya que no se cuenta aún con la guía adecuada para dar solución y fin a estos problemas disciplinarios dentro de las instituciones.

La mediación siendo un método alternativo de solución de conflictos que se puede emplear como estrategia, y que a su vez cuenta con diferentes pasos a seguir para poder aplicarla dentro del campo educativo, lo cual es recomendable que la institución educativa proponga quien va a mediar, es decir quien deberá capacitarse para desarrollar dicho rol. Cuya información será la referente a los cambios educativos en el aspecto disciplinario.

Cabe mencionar que la mediación escolar deberá ser un proceso donde las partes optaran por cooperar, para tener como resultado la solución y acuerdos, la idea es lograr que las partes vallan a la discusión al dialogo, permitiéndoles resolver todo tipo de inconvenientes suscitados dentro de la institución escolar, en los cuales tendrá que intervenir un tercero neutral, llamado mediador, quien tendrá que ser capaz de aportar, ayudar y plantear posibles soluciones para las partes.

Es importante destacar que varios autores han aportado con definiciones a cerca de la mediación escolar como método alternativo. Entre ellos está:

Isabel Rodríguez Prego, La mediación presenta una serie de ventajas, entre las que se destacan: los niños y las niñas aprenden que de forma pacífica y mediante el diálogo pueden resolver problemas; se trabajan valores como la participación, el respeto, la comunicación.

Desarrollando y fomentando en nuestros niños una cultura de paz, calando a pasos agigantados, dejando una huella donde en un futuro ellos podrán ser ejemplo para enfrentar y afrontar todos aquellos conflictos que se puedan desarrollar con anterioridad. (Rodríguez Prego Isabel, 2000)

Lo fundamental es, integrar a todos los estudiantes para que se interesen por el tema de la mediación y puedan apreciar que si hablamos de mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios es posible solucionarlos con el diálogo.

La mediación tiene como características la colaboración entre las partes, el desarrollo de una actitud positiva ante los problemas, además de caracterizarse por ser integradora, es de mucha ayuda frente a los conflictos disciplinarios que muchas veces parecen no tener una solución. (Silva lungman, 1996)

Lo que se logrará con la implementación de la Mediación es alentar a las partes con actitud positiva poniendo a su disposición las diferentes herramientas para poder resolver sus conflictos disciplinarios de una forma rápida efectiva y pacífica.

Por su parte Daniel Martínez Zampa. expresa que en medio de esta situación hoy se habla de la Mediación Escolar que algunos entusiastas pueden presentarla como la “tabla de salvación” o la solución a los problemas, generando expectativas desmesuradas en relación a sus posibilidades y con ello la posterior “decepción” que lleva a pensar que “la mediación escolar no sirve o ha fracasado”. (Martínez Zampa Daniel, 2006)

Creemos que algunas experiencias exclusivamente limitadas a la formación de alumnos mediadores y en algunos casos pueden haber “fracasado”.

La mediación Educativa debe entenderse dentro de un marco más amplio de procesos de prevención, gestión y resolución de conflictos y estrechamente relacionada con la convivencia escolar. De allí que, una experiencia limitada a los alumnos mediadores tiene muchas posibilidades de fracasar si no existe un trabajo a nivel institucional previo y durante la misma.

Se considera que a la hora de abarcar este tema se debe incluir a todos los miembros de una institución educativa, los cuales comprenden: directivos, docentes, padres, alumnos, auxiliares, etc. Podemos enfocarnos como primer paso en qué posición se encuentra la escuela frente al conflicto, cuales son los diferentes casos que se presentan y cuáles son los motivos, cual es el trato con los estudiantes inmersos en un conflicto, qué hace con los mismos, cómo los enfrenta, cuáles son los efectos, etc.

Lanni, N, Pérez E. expresa que se.- requiere tomar conciencia que la convivencia genera conflictos y tensión y que el “grado de salud de las instituciones no está dado por la ausencia de los conflictos, sino por la forma en que cada institución los afronta y en el mejor de los casos cómo puede darles solución.

Si bien es cierto ninguna institución educativa, está a salvo de los conflictos escolares, los mismos que pueden desarrollarse diariamente pero, el trato o solución que han de darle a los mismos marcará la diferencia, y para ello existen los métodos alternativos que con una correcta aplicabilidad ayudará a erradicar de a poco estos problemas entre compañeros, que a la larga influye directamente y deteriora la convivencia escolar.

Por otro lado cabe recalcar que la mediación escolar no se recomienda para la formación de alumnos mediadores, más bien se trabajaría con quienes integran la unidad educativa como tal, estos podrían ser maestros, directores, psicólogos, etc.

Ellos estarán prestos a reflexionar sobre que se hace en estos casos frente a un conflicto disciplinario, estarán dispuestos a dar herramientas no sólo de mediación sino también de negociación para que con la guía de un mediador puedan buscar posibles soluciones y auto gestionar los conflictos, esto estará debidamente fundamentado dentro de una guía jurídica interna donde las escuelas fiscales puedan determinar claramente los límites de qué clase de conflictos se pueden mediar y cuales no se pueden mediar, los procedimientos para la mediación escolar como

método alternativo de solución de conflictos disciplinarios podrá gestionarse en conflictos entre maestros, alumnos y maestros y alumnos.

El mediador tendrá que hacer uso de recursos que deberá emplear para el buen desarrollo de la reunión, entre los más comunes tenemos; preguntas abiertas, cerradas (estas serán de mucha utilidad ya que permitirá ayudar a las partes cuando le sea difícil continuar con el dialogo armónicamente por motivo de discusiones que no vienen al caso).

Durante el desarrollo de la mediación es necesario acordar entre las partes que todo lo que se trate en la reunión será con total discreción y contará con un alto grado de confidencialidad.

Los motivos que conllevan a los estudiantes a tener conflictos disciplinarios, pueden venir desde el hogar mismo, ya que se desarrolla muchas veces la violencia intrafamiliar en nuestro país, dejando como consecuencia una grave secuela en nuestros pequeños haciéndoles ver que es normal el golpear insultar o maltratar a los demás.

Siendo estos mismos pequeños los agresores en un aula educativa. Por otra parte están los alumnos que reciben agresiones de uno o más compañeros, quienes por lo general callan dichos maltratos. La agresión puede venir con golpes, amenazas, maltrato psicológico, marginación, insultos, denigración, etc. Por lo general los alumnos se sienten indefensos, humillados e intimidados por los más fuertes. Por lo general esto conlleva al bajo rendimiento académico, problemas de conducta social, y en algunas veces influye en la toma de decisiones que posteriormente darán como resultado una irreparable pérdida.

Es necesario que la escuela y todos quienes se sientan responsables de prevenir un daño que más tarde tengamos que lamentar establezcan reglas o sanciones dependiendo de los diferentes casos que se pudieran presentar a lo largo de la vida académica estudiantil, para sentar un precedente para luego ponerlas en práctica y erradicar en un futuro las malas relaciones entre personas.

Al momento de venir al mundo no contamos con los recursos necesarios para enfrentar esos problemas que debemos tener en el transcurso de la vida, los mismos que se vienen presentando a medida que pasan los años y en base a este desarrollo físico y mental aprendemos a interrelacionarnos con los demás, conocemos diferentes puntos de vista y opiniones que nos puedan parecer o no las correctas, la mediación ventajosamente se desarrolla en todos los ámbitos, laboral, familiar, estudiantil, comercial, y es ahí donde debemos hacer uso a estas herramientas que son las más indicadas para ayudarnos a vivir en armonía. Ya que todos tenemos el derecho a creer y pensar diferente, a organizarnos y ser escuchados. Sin burlas, reproches o discriminaciones.

<<Es un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Es una construcción social, una creación humana, diferenciada de la violencia (puede haber conflictos escolares sin violencia, aunque no violencia sin conflictos escolares), que puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado>>. (Fisas Vicenc. 2001)

Se define a los conflictos escolares generadores de violencia entre compañeros, depende mucho de la atención que se le da a los mismos, por lo general si se llega a un acuerdo amistoso entre las partes puede

ser un conflicto sin violencia, por lo contrario del desacuerdo que no es considerado importante como resultado va a generar más violencia.

<<la mediación escolar como método alternativo es un proceso dinámico, sujeto a la permanente alteración de todos sus elementos. A medida que se desarrolla su devenir cambian las percepciones y las actitudes de los actores que, en consecuencia, modifican sus conductas, toman nuevas decisiones estratégicas sobre el uso de los recursos que integran su poder y, a menudo, llegan a ampliar, reducir, separar o fusionar sus objetivos>>. (Entelman, 2002)

La mediación escolar debe de ser manejada de una manera pacífica haciendo ver a los estudiantes que es posible resolver inconvenientes de una manera adecuada y amigable, aquí no hay presión ni disputa se debe de tornar en una conversación amena y respetuosa.

<<La mediación escolar como método alternativo se encuentra ligada con una oposición entre grupos e individuos por la posesión de bienes escasos o la realización de valores mutuamente incompatibles>>. (Arom, 1998)

Como se puede apreciar todas estas definiciones tienen algo en común, que quienes participan de una mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios, previo a esto habrán pasado por un desacuerdo, lucha o malestar con la otra parte, entonces podemos decir que la mediación pretende resolver o intervenir de manera favorable para ambas partes en los puntos contrarios que al momento acalorado de

la disputa no concuerdan, el mediador intervendrá cuando las partes no se sienten aptas para llegar a un arreglo amistoso.

2.3. FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Por lo tanto la base legal que rige en nuestro país y sustenta el presente trabajo de investigación son regidos por: La Constitución de la República de Ecuador, La Ley de Arbitraje y Mediación, y el Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación, Código orgánico de la Niñez y Adolescencia.

En ellos podemos contemplar una guía que se enmarca dentro del parámetro legal, las leyes que rigen a la sociedad y al hombre están ahí, para respetarlas y aplicarlas, además de hacernos ver que es posible de una manera rápida y eficaz dar pie a las buenas relaciones, mantener una buena convivencia con todos los que nos rodean, convirtiéndonos en seres razonables capaces de hacer frente a cualquier inconveniente, nos hace cambiar la mentalidad ya que la mediación nos permite aportar con ideas para resolver un conflicto escolar, discerniendo las discusiones, resolviendo y favoreciendo a las partes, porque en la mediación no gana una persona, más bien las dos partes salen beneficiadas ya que el acuerdo que se llegue será de bienestar común.

Muchas veces las personas creemos que el comportamiento al gritar, ofender e incluso humillar nos hace ganadores o vencedores frente a los inconvenientes, nuestra cultura aún se encuentra inmersa en un mundo de machismo, el poco respeto por nuestros prójimos, la tolerancia ante

los diferentes puntos de vista, las diferentes manifestaciones de nuestros amigos, compañeros, vecinos, colegas, familiares, Etc.

Es por ello que la investigadora creyó conveniente y de mucha importancia implementar la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios, ya que dentro del proceso de investigación se pudo evidenciar que no se cuenta con ningún recurso o medida legal interna por parte de los establecimientos educativos para prevenir, tratar y resolver los conflictos y controversias que se ven día a día en la rutina escolar, la misma que ayudará a dar fin a los inconvenientes que se desarrollen dentro del establecimiento, en donde podrán aportar todos los directivos educativos, maestros, padres de familia y los alumnos quienes serán los únicos beneficiados con este proyecto.

En nuestro país existen ya las leyes o las bases legales vigentes que sustenta la mediación como método alternativo de solución de conflictos escolares es:

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En el preámbulo de nuestra Carta Magna determina que: *Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;*

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

El artículo 66 numeral 3, literal b.- establece que *“Se reconoce y garantizará a las personas: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.”* (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La Constitución de la república del Ecuador establece en su Art. 66 numeral 3, literal b) “Se reconoce y garantizará a las personas: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.”

Por su parte en el Art. 97.- Expresa que *.- Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de mediación escolar, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.*

Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social.

Mientras que en el Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

El Código de la Niñez y Adolescencia determina en su Art. 1.- Finalidad.- Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

Podemos ver en el Art. 6.- Igualdad y no discriminación.- Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen

social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

El Estado adoptará las medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación.

Aquí se expresa en el Art. 8.- Corresponsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.- Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.

El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.

Por su parte el Art. 11. Dice *“El interés superior del niño.- El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento”.*

Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías.

Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural.

El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente Ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión del niño, niña o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.

Como punto importante nos muestra el Art. 18. La Exigibilidad de los derechos.- Los derechos y garantías que las leyes reconocen en favor del niño, niña y adolescente, son potestades cuya observancia y protección son exigibles a las personas y organismos responsables de asegurar su eficacia, en la forma que este Código y más leyes establecen para el efecto.

Aquí podemos ver en el Art. 40. Que hay Medidas disciplinarias.- La práctica docente y la disciplina en los planteles educativos respetarán los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; excluirán toda forma de abuso, maltrato y desvalorización, por tanto, cualquier forma de castigo cruel, inhumano y degradante.

También se cuenta en el Art. 41. Con Sanciones prohibidas.- Se prohíbe a los establecimientos educativos la aplicación de:

1. Sanciones corporales;
2. Sanciones psicológicas atentatorias a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes;
3. Se prohíben las sanciones colectivas; y,
4. Medidas que impliquen exclusión o discriminación por causa de una condición personal del estudiante, de sus progenitores, representantes legales o de quienes lo tengan bajo su cuidado. Se incluyen en esta prohibición las medidas discriminatorias por causa de embarazo o maternidad de una adolescente. A ningún niño, niña o adolescente se le podrá negar la matrícula o expulsar debido a la condición de sus padres.

En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de un niño, niña o adolescente por un acto de indisciplina en un plantel educativo, se garantizará el derecho a la defensa del estudiante y de sus progenitores o representantes.

Cualquier forma de atentado sexual en los planteles educativos será puesto en conocimiento del Agente Fiscal competente, para los efectos de la ley, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones de orden administrativo que correspondan en el ámbito educativo.

El Art. 59. Determina el, *Derecho a la libertad de expresión.*- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito

o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que impongan la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás.

Art. 60. Derecho a ser consultados.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez.

Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión.

Art. 61. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.- El Estado garantiza, en favor de los niños, niñas y adolescentes, las libertades de pensamiento, de conciencia y de religión, sujetas a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Es derecho y deber de los progenitores y demás personas encargadas de su cuidado, orientar al niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio de este derecho, según su desarrollo evolutivo.

Art. 62. Derecho a la libertad de reunión.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías-

Todo el compendio de artículos que contempla el código de la Niñez y Adolescencia, están enfocados en hacer prevalecer los derechos deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Es por esta razón donde se refleja cada vez más el compromiso de la sociedad y el estado frente a los niños, por eso es de preocupación pública y social el poder encontrar medios o herramientas de mediación escolar para poder velar por esos derechos que establecen las leyes que los amparan.

Recordemos que está en nosotros, el desarrollo efectivo de técnicas que aporten favorablemente en todo cuanto pueda beneficiar a los niños, niñas y adolescentes de nuestro país, para de esta manera erradicar la fomentación de conflictos escolares.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN.

Como podemos apreciar la mediación escolar viene a desarrollar un papel importante dentro de la vida estudiantil, ya que nos ayuda a cortar de raíz un conflicto disciplinario desarrollado en el interior de un establecimiento escolar, tal como lo hemos vivido cada uno de nosotros las experiencias escolares marcan la vida de toda persona, sea esta para bien o para mal, es considerado uno de los periodos más importantes durante el desarrollo de todo individuo ya que desde la etapa escolar aprendemos a negociar entre compañeros de aula e inclusive con los maestros, es por eso que se consideró necesario implementar estas técnicas de mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios que hoy se hacen muy necesarias.

Art. 34.- Las partes sin perjuicio de los derechos de terceros, podrán convenir en la confidencialidad del procedimiento arbitral, en este caso podrán entregarse copias de lo actuado solamente a las partes, sus abogados o al juez que conozca el recurso de nulidad u otro recurso al que las partes se hayan sometido.

Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Art. 44.- La mediación podrá solicitarse a los centros de mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados.

Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir.

El Estado o las instituciones del sector público podrán someterse a mediación, a través del personero facultado para contratar a nombre de la institución respectiva. La facultad del personero podrá delegarse mediante poder.

Art. 45.- La solicitud de mediación se consignará por escrito y deberá contener la designación de las partes, su dirección domiciliaria, sus

números telefónicos si fuera posible, y una breve determinación de la naturaleza del conflicto.

Art. 46.- La mediación podrá proceder:

a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales;

b) A solicitud de las partes o de una de ellas; y,

c) Cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que

las partes comuniquen por escrito al juez su decisión de ampliar dicho término.

Art. 48.- La mediación prevista en esta Ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado.

Para estar habilitado para actuar como mediador independiente o de un centro, en los casos previstos en esta Ley, deberá contarse con la autorización escrita de un centro de mediación. Esta autorización se fundamentará en los cursos académicos o pasantías que haya recibido el aspirante a mediador.

El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación.

Art. 52.- Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional de la Judicatura.

La comprobación de la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamento, por parte de un centro de mediación dará lugar a la cancelación del registro y prohibición de su

funcionamiento. El Consejo de la Judicatura podrá organizar centros de mediación pre procesal e intraprocesal.

Art. 54.- Los reglamentos de los centros de mediación deberán establecer por lo menos:

a) La manera de formular las listas de mediadores y los requisitos que deben reunir, las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y forma de hacer su designación para cada caso;

b) Tarifas de honorarios del mediador, de gastos administrativos y la forma de pago de éstos, sin perjuicio de que pueda establecerse la gratuidad del servicio;

c) Forma de designar al director, sus funciones y facultades;

d) Descripción del manejo administrativo de la mediación; y,

e) Un código de ética de los mediadores.

REGLAMENTO A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN.

El reglamento a la Ley de Arbitraje y mediación nos va a permitir guiarnos dentro de un marco legal, el mismo que nos va a permitir actuar frente a la mediación como método alternativo de la solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales de educación básica de una manera correcta. Vemos claramente que la ley para aplicar nuestra propuesta existe, pero lastimosamente aún no se ha encaminado en el ámbito escolar.

Art. 20.- MEDIACIÓN DENTRO DE PROCESO.- El procedimiento de mediación asistida, como medio de solución de conflictos, se sustanciará en forma obligatoria dentro del juicio arbitral, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.

El Director o, a falta de éste, el Subdirector del Centro, una vez superada la etapa de contestación la demanda, designará al mediador, señalará día y hora para la realización de la audiencia de mediación, previa notificación a las partes en los domicilios que hubieren señalado para el efecto.

Art. 21.- MEDIACIÓN EXTRA - PROCESO.- Recibida la solicitud de mediación, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el Director del Centro o en su falta el Subdirector, designará al mediador, y convocará a las partes y a sus Abogados de ser el caso, a la audiencia de mediación.

Esta convocatoria señalará el día y la hora de la audiencia y se notificará en los domicilios que hubiere señalado el peticionario o las dos partes.

Para la fijación de esta audiencia, el Director tomará en cuenta las mejores circunstancias de modo, tiempo y lugar, a fin de que estas convengan por igual a los intereses de las partes.

Art. 22.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR.- El mediador intervendrá en forma imparcial, razonando sobre las distintas argumentaciones propuestas por las partes y estimulando la presentación de fórmulas de avenimiento respecto de las cuestiones controvertidas.

En caso de lograrse un acuerdo entre las partes para dirimir sus diferencias, el mediador elaborará de inmediato el acta de mediación para ser suscrita por las mismas y por el mediador, culminando con ésta el procedimiento arbitral o el de mediación, de ser el caso.

Art. 23.- REGLAS DE LA MEDIACIÓN.- El mediador y las partes una vez instalada la Audiencia de Mediación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento para el Centro, deberán cumplir con las siguientes reglas de forma:

- 1. Cuando las partes intervengan con apoderados o representantes deberán acreditar la representación invocada al inicio de la mediación.*
- 2. Está prohibido abordar temas ajenos al conflicto (personales) que afecten la relación entre las partes y el mediador.*
- 3. No se aceptarán amenazas entre las partes con argumentos legales.*
- 4. El mediador podrá realizar anotaciones y preguntas sobre las opciones o alternativas puestas en su conocimiento por las partes para comprender mejor la materia del conflicto.*
- 5. Las Audiencias de Mediación entre las partes, debidamente representadas por sus abogados, son de naturaleza estrictamente confidencial. Otras personas distintas de las partes y sus abogados podrán asistir previa aceptación de las partes y anuencia del mediador.*
- 6. El mediador podrá mantener reuniones por separado con las partes, para lo cual deberá comunicar dicha decisión a la otra parte.*

7. Todas las discusiones, comentarios y documentos que se realicen o exhiban durante la mediación son confidenciales y no pueden ser usados como prueba en contra de la otra parte en futuras acciones legales.

8. Los puntos de vista expresados y las sugerencias hechas por una de las partes serán expuestas con el mayor respeto y discutidas del mismo modo.

9. Durante todo el proceso de la mediación no se podrán realizar grabaciones magnetofónicas o de video, salvo que las partes lo autoricen para fines didácticos del Centro.

10. Una vez concluida la mediación el mediador verificará que en el archivo del Centro se conserve únicamente la solicitud de mediación, las convocatorias en las que se señala día y hora, las comunicaciones de excusa dirigidas por las partes al Centro, el acta de mediación o acta de imposibilidad de mediación, de ser el caso, o constancia de imposibilidad.

LEY DE EDUCACIÓN.

Art. 2 La educación tendrá una orientación democrática, humanística, investigativa, científica y técnica, acorde con las necesidades del país;

f) La educación tiene sentido moral, histórico y social; se inspira en los principios de nacionalidad, democracia, justicia social, paz, defensa de los derechos humanos y está abierta a todas las corrientes del pensamiento universal;

i) La educación tendrá una orientación democrática, humanística, investigativa, científica y técnica, acorde con las necesidades del país;

Art. 3.- Son fines de la educación ecuatoriana:

a) Preservar y fortalecer los valores propios del pueblo ecuatoriano, su identidad cultural y autenticidad dentro del ámbito latinoamericano y mundial;

b) Desarrollar la capacidad física, intelectual, creadora y crítica del estudiante, respetando su identidad personal para que contribuya activamente a la transformación moral, política, social, cultural y económica del país;

Todas estas normas jurídicas establecen claramente que Los métodos de mediación ayudarán a mejorar la convivencia educativa para todos los estudiantes que integran las escuelas fiscales del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, ya que claramente podemos observar que la educación es un proceso continuo donde los estudiantes pasan la mayor parte del día en convivencia con sus compañeros, uno de los objetivos de la investigadora es conseguir un desarrollo integral y formativo que ayude a socializarse con las personas que les rodean.

La incidencia que se ve en cuanto a conflictos escolares no ayuda de ninguna forma a mejorar la convivencia educativa es por eso que a base de métodos alternativos de solución de conflictos se logrará ayudar en lo posible tanto a padres profesores y sobre todo a nuestros niños que son el porvenir de toda una nación.

Es por eso que se cree muy conveniente plantear este tema ya que es de importancia relevante, para de una u otra manera contribuir con el desarrollo de mejores personas en los centros educativos, ya que es aquí donde se observa el mayor de los problemas o conflictos escolares.

CAPÍTULO II

3. METODOLOGÍA O ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

Los métodos empleados en el presente trabajo de investigación basado en el tema de métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales es; el procedimiento analítico y procedimiento reflexivo, con lo cual se pretende analizar cuáles son las posibles causas que interfieren en los conflictos escolares disciplinarios.

En el desarrollo del trabajo de investigación se consideró aplicar el enfoque total de un estudio descriptivo ya que se trata de un problema social-jurídico que no solo se refleja en el cantón La Libertad, sino que también lo vemos comúnmente en todos los países, de la misma forma se aplicaron los métodos de investigación, y los que se utilizaron fueron: la observación, el análisis, la investigación de campo, que se realizó a través de encuestas a niñas, niños, maestros y directivos de las escuelas fiscales de educación básica del cantón La Libertad, también se consideró la opinión de padres de familia de aquellos estudiantes que alguna vez estuvieron inmersos en los conflictos disciplinarios por diferentes circunstancias.

Se realizaron también, entrevistas a los diferentes padres de familia, sobre la importancia de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, para que de esta manera sea factible obtener un diagnóstico general de la situación actual, y real, que enfrentan los alumnos con problemas disciplinarios y su desarrollo en la cotidianidad estudiantil.

El desarrollo investigativo, está encaminado a dar a conocer a las autoridades educativas y a toda la comunidad que la Mediación Escolar no sólo es una estrategia de solución de conflictos, sino también conlleva una serie de valores y procedimientos que educan, basada en una cultura de la Paz y de derechos.

La aplicabilidad de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios, ayudaran tanto a maestros, alumnos y padres de familia para la mejora de la convivencia en un centro educativo, es decir, puede dar la fuerza y el poder de consolidación necesario a todo un desarrollo de convivencia escolar en un centro estudiantil de educación fiscal.

Este proyecto de mediación escolar, estará compuesto por varios procesos y actuaciones desarrollados en las diferentes etapas de la vida escolar.

El desarrollo de la Mediación Escolar, deberá estar conformado por miembros de la sociedad educativa, los cuales pueden ser maestros, directores, psicólogos o quienes estén capacitados para representar dicho rol, ellos estarán a cargo de velar por la buena convivencia y desarrollo de una buena mediación de conflictos escolares priorizando la paz, igualdad e integridad entre compañeros.

3.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

La metodología aplicada en el desarrollo del presente trabajo es la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales; Empleando técnicas que vayan acorde a las necesidades de los estudiantes y basadas a las leyes que rigen nuestro país.

También se tomó en cuenta la investigación cualitativa, ya que en ella se describen las cualidades de un fenómeno social-educativo y jurídico, que se desarrolla en base a la Mediación Escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad. De acuerdo a la fundamentación legal y precedentes históricos.

Se logra determinar además una realidad empírica a través de entrevistas a, los alumnos, maestros y padres de familia cuyos hijos o hijas se encuentran o alguna vez se encontraron inmersos en los conflictos disciplinarios, además se podrán diagnosticar las posibles causas y consecuencias que a través de datos reales se presentará en el presente trabajo.

La modalidad empleada para conducir nuestra investigación es de proyecto factible, por ser un modelo operativo viable, ya que si se cuenta con las bases legales y una legislación jurídica ecuatoriana que garantiza el derecho efectivo de las niñas, niños y adolescentes, sobre los conflictos escolares en las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

Para de esta manera permitirnos dar fin a los conflictos disciplinarios a través del diseño de una guía jurídica de mediación escolar para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del Cantón La Libertad, provincia de Santa Elena. Contribuyendo de manera directa con la sociedad, y hacerle notar a las autoridades locales que es factible implementar este proyecto en las escuelas fiscales.

También se logró la recolección de datos a través de las investigaciones de campo que se realizaron en las diferentes escuelas del cantón La Libertad, contamos también con la investigación documental registrada, la Constitución de la República código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes ecuatorianas que protegen los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

La investigadora proporcionará todos los conocimientos jurídicos necesarios para el diseño de una guía jurídica de Mediación escolar como método alternativo para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

El diseño de una guía jurídica de Mediación escolar como método alternativo para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales contará con el aval de las escuelas fiscales del cantón La Libertad, la Universidad Estatal Península de Santa Elena para la logística y proyección, con la colaboración de la investigadora quien desarrollará y organizará todo cuanto fuere necesario para lograr el diseño y aplicabilidad de la guía jurídica de Mediación escolar como Método Alternativo para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad provincia de Santa Elena.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El tema de investigación se sustentará en el análisis de antecedentes históricos los cuales han evolucionado, desde ser un pelea inocente entre compañeros hasta un conflicto disciplinario, para ello la investigadora se apoyó en un marco jurídico basado en libros, documentos, internet, Constitución de la República del Ecuador, leyes ecuatorianas como el Código de la Niñez y Adolescencia, La Ley de Arbitraje y Mediación, Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación.

Investigación de Campo.- La investigación de campo nos permite explorar de manera directa a través de la observación, diagnosticando los hechos, dirigiendo encuestas y entrevistas a personas que están involucrados directos con el problema.

Observación.-Permite detectar directamente el problema de manera empírica, revelando las causas y consecuencias a medida que se aplica instrumentos científicos.

Encuestas.- Estas nos permiten diagnosticar de una manera rápida la gravedad del problema a investigar, nos sirve para medir y conocer el criterio de las personas involucradas en el problema, en el trabajo de investigación se aplicaron encuestas a las niñas, niños y adolescentes, maestros y directivos de las diferentes escuelas de educación básica del cantón La Libertad.

Entrevistas.- Es el diálogo interpersonal que se tiene con los personajes inmersos, lo cual nos permite conocer el criterio del entrevistado, manifestándonos su propio criterio, se realizaron entrevistas a cuatro escuelas fiscales de educación básica, escuela 13 de abril, escuela Península de Santa Elena, escuela Sixto Chang Can Sing, escuela Segundo Cisneros.

Población.- Este es el reflejo de la totalidad de personas, tomadas en cuenta para el desarrollo de nuestro tema a investigar.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

La población que se estimó para el desarrollo de la investigación fueron: las niñas y niños que cursan su años de estudio en las escuelas fiscales del cantón La Libertad padres de familia y directivos de las unidades educativas. El universo del presente trabajo está conformado por 315 personas.

Cuadro N° 1

Población a Encuestar.

POBLACIÓN	NÚMERO
Niñas y Niños	298
Profesores	10
Directivos	7
TOTAL.	315

Fuente: Escuelas fiscales de educación básica del cantón La Libertad,
Elaboración: Xiomara Gabino,

3.4. MUESTRA.- La Muestra se clasifica en dos tipos:

La muestra probabilística, donde se consideran aquellos elementos que tienen la posibilidad de ser elegidos.

La muestra no probabilística, se caracteriza, no por la probabilidad, que se basa más bien por las características de la investigación, la misma que está compuesta por muestreos. Permitiendo elegir a los investigadores una muestra por partes.

Para el desarrollo del presente estudio se consideró la encuesta como herramienta adecuada, la misma que se realizó a estudiantes, maestros y directivos elegidos al azar, de las escuelas fiscales de educación básica, las cuales fueron: escuela 13 de abril, escuela Península de Santa Elena, escuela Sixto Chang Can Sing, escuela Segundo Cisneros.

DATOS:

El error de estimación en el presente trabajo es del 5%.

n= Tamaño de la muestra.

N= Población total o universo.

Z = Porcentaje de fiabilidad.

p = Probabilidad de ocurrencia.

q = Probabilidad de no ocurrencia.

e = Error de muestreo.

DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA.

La presente muestra se basa en la estadística que determina una población finita.

N igual a 315 estudiantes, maestros y directivos de los años de educación básica. 5to, 6to y 7mo. De las Escuelas; escuela 13 de abril, escuela Península de Santa Elena, escuela Sixto Chang Can Sing, escuela Segundo Cisneros, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula.

$$n = \frac{Z^2 N \cdot p \cdot q}{e^2(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

De donde:

N= 315 estudiantes

Z = 1.96

p = 0.95

q = 0.05

e = 0.05

n= ¿?

$$n = \frac{Z^2 N \cdot p \cdot q}{e^2(N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

$$n = \frac{(1.96)^2 * (315) * (0.95) * (0.05)}{(0.05)^2(315 - 1) + (1.96)^2 * 0.95 * 0.05}$$

$$n = \frac{57.480}{0.9674} = 59.41 =$$

Total: 59 encuesta.

3.5. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Las técnicas aplicadas en el presente trabajo son las que se utilizarán para lograr el desarrollo de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios, las mismas que harán factible la convivencia escolar en las unidades educativas.

❖ **Encuestas:** Esta técnica de estudio, fue la escogida para recaudar datos de alumnos de las escuelas fiscales de educación básica del cantón La Libertad, criterios que fueron tomados en cuenta por los investigadores para el buen desarrollo de la investigación.

❖ **Entrevistas:** Con esta técnica se logró conocer de manera directa y personal cuan frecuente son los conflictos escolares entre compañeros, y además se pudo determinar, lo importante que será la implementación de un método de solución de conflictos disciplinarios en los centros educativos.

3.6. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

PREGUNTAS UTILIZADAS PARA RECOLECCION DE INFORMACION.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Por qué evaluar?	Para conocer la frecuencia de conflictos disciplinarios en las escuelas de educación básica.
¿Para qué evaluar?	Para determinar cuáles son los conflictos que se presentan en los centros educativos.
¿Qué se pretende mejorar?	La convivencia entre compañeros.
¿A quiénes se aplicará?	A los estudiantes de educación básica del 5to, 6to, y 7mo año.
¿Dónde se aplicará?	En las escuelas fiscales de educación básica del cantón La Libertad.
¿Cómo se aplicará?	Se aplicará por medio de métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios.
¿Qué aspectos se tratarán?	Conflictos disciplinarios.
¿Quién Mediará?	Docentes, Directivos, o personas capacitadas nombradas por la institución.

CAPÍTULO III

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Para poder establecer mejores resultados, las encuestas fueron realizadas a los estudiantes de educación básica de las escuelas, 13 de abril, escuela Península de Santa Elena, escuela Sixto Chang Can Sing, escuela Segundo Cisneros, donde no se distinguió sexo, o religión.

Los resultados de las mismas, sirvieron para conocer que clases de conflictos disciplinarios se suscitan diariamente en los centros escolares, también nos permitió determinar cuanta falta hace, poder implementar métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios en los establecimientos educativos del cantón La Libertad.

Para poder determinar si es factible la creación de una guía jurídica de Mediación escolar como método alternativo en conflictos disciplinarios, se procedió a realizar 59 encuestas a estudiantes, (niñas y niños) y 15 entrevistas al cuerpo docente de la institución, donde se obtuvieron los siguientes resultados.

ENCUESTAS A ESTUDIANTES.

1. ¿Qué haces si un compañero o compañera te agrede física o verbalmente?

Tabla # 1.

¿Qué haces si un compañero o compañera te agrede?		
Respondes a sus golpes	8	13%
Avisas al maestro	10	17%
Avisas a tus padres	3	5%
Callas	38	65%
Total	59	100%

Fuente: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 1.



Fuente: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En la pregunta # 1 vemos claramente como la mayoría de los alumnos optan por callar frente a las agresiones físicas o verbales por parte de otros compañeros. Y es notorio que solo un 5% dan aviso a sus padres.

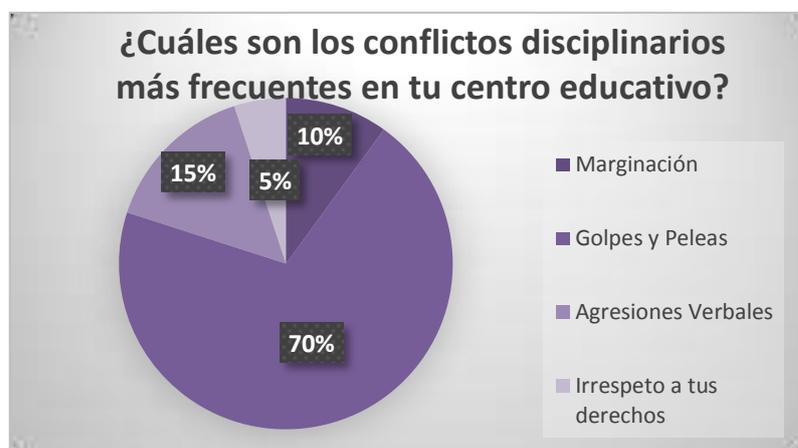
2.- ¿Cuáles son los conflictos disciplinarios más frecuentes en tu centro educativo?

Tabla # 2.

¿Cuáles son los conflictos disciplinarios más frecuentes en tu centro educativo?		
Marginación	6	10%
Golpes y Peleas	39	70%
Agresiones verbales	12	15%
Irrespeto a tus derechos	2	5%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 2.



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En la pregunta # 2 es claro evidenciar como es alto el porcentaje de conflictos disciplinarios provocados por golpes y peleas.

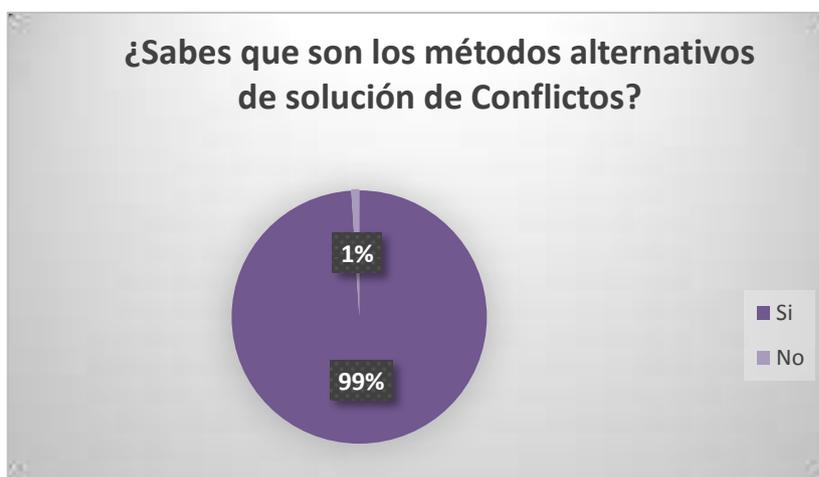
3.- ¿Sabes que son los métodos alternativos de solución de Conflictos?

Tabla # 3.

¿Sabes que son los métodos alternativos de solución de Conflictos?		
Si	3	1%
No	56	99%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 3.



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En la pregunta # 3 se refleja casi en su totalidad con un 99% como se desconocen los Métodos Alternativos de solución de conflictos.

4- ¿Qué harías en caso de presenciar una pelea entre compañeros?

Tabla # 4.

¿Qué harías en caso de presenciar una pelea entre compañeros?		
Nada	3	5%
Avisas a tus maestros	39	75%
Te involucras en el conflicto	14	15%
Aconsejas a tus amigos para que paren de pelear	3	5%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 4



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En la pregunta # 4 se ve reflejada la preocupación por parte de los estudiantes al momento de presenciar una pelea, ellos dan aviso a sus maestros.

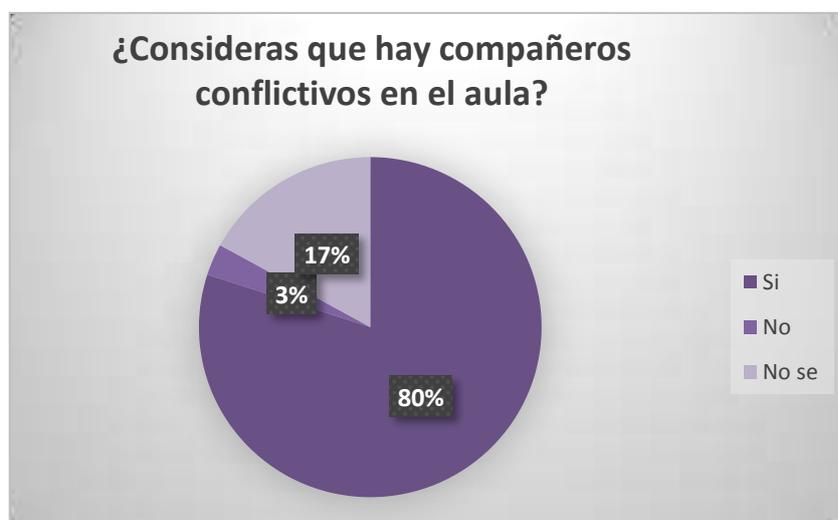
5.- ¿Consideras que hay compañeros conflictivos en el aula?

Tabla # 5.

¿Consideras que hay compañeros conflictivos en el aula?		
Si	44	80%
No	5	3%
No se	10	17%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 5.



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En la mayoría de los centros educativos las niñas y niños afirmaron que si hay compañeros conflictivos, tal como podemos observar en el gráfico # 5.

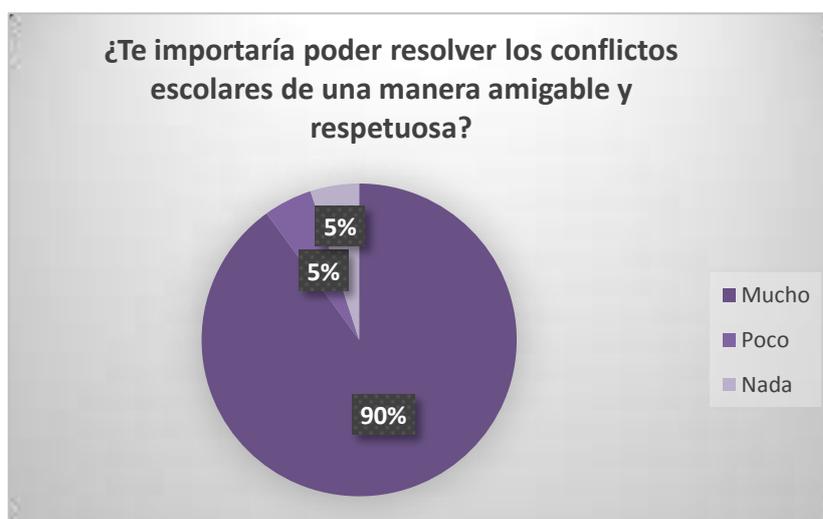
6.- ¿Te gustaría poder resolver los conflictos disciplinarios de una manera amigable y respetuosa?

Tabla # 6.

¿Te gustaría poder resolver los conflictos disciplinarios de una manera amigable y respetuosa?		
Mucho	49	90%
Poco	5	5%
Nada	5	5%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 6.



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En el gráfico # 6 se ve que existe la suficiente importancia por los alumnos para resolver los conflictos escolares.

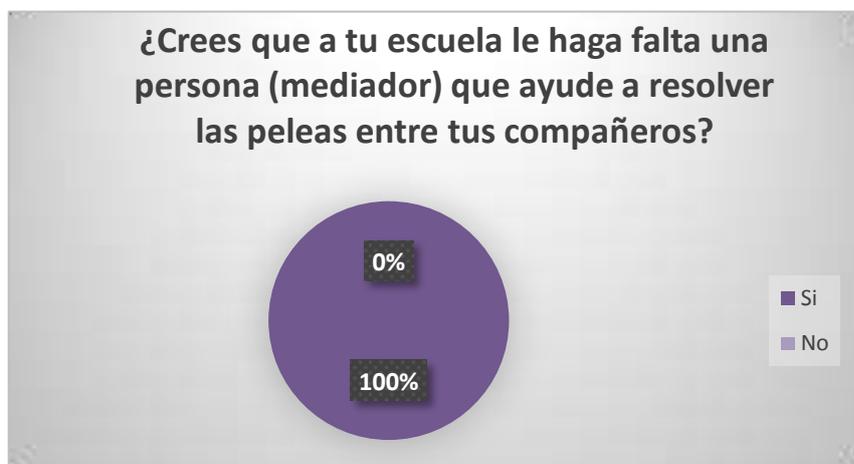
7.- ¿Crees que a tu escuela le haga falta una persona (mediador) que ayude a resolver las peleas entre tus compañeros?

Tabla # 7.

¿Crees que a tu escuela le haga falta una persona (mediador) que ayude a resolver las peleas entre tus compañeros?		
Si	57	98%
No	2	2%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 7



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Se puede apreciar como los estudiantes creen necesaria la intervención de un adulto capacitado para que pueda mediar en las partes de una forma amistosa.

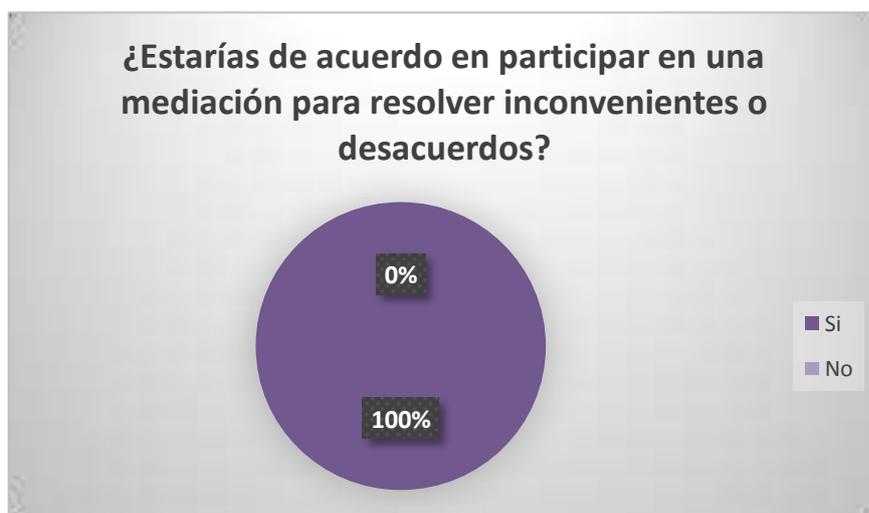
8.- ¿Estarías de acuerdo en participar en una mediación para resolver inconvenientes o desacuerdos?

Tabla # 8.

¿Estarías de acuerdo en participar en una mediación para resolver inconvenientes o desacuerdos?		
Si	59	100%
No	0	0%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 8



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Es de interés general poder participar en los métodos alternativos de solución de conflictos escolares, por parte de los estudiantes de las escuelas fiscales, lo que podrían resolver conflictos disciplinarios.

9.- ¿Consideras que las relaciones interpersonales mejoren con la mediación?

Tabla # 9

¿Consideras que las relaciones interpersonales mejoren con la mediación?		
Si	59	100%
No	0	0%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 9.



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

En la pregunta # 10 podemos ver claramente como los niños están en su mayoría de acuerdo para mediar frente a los conflictos disciplinarios.

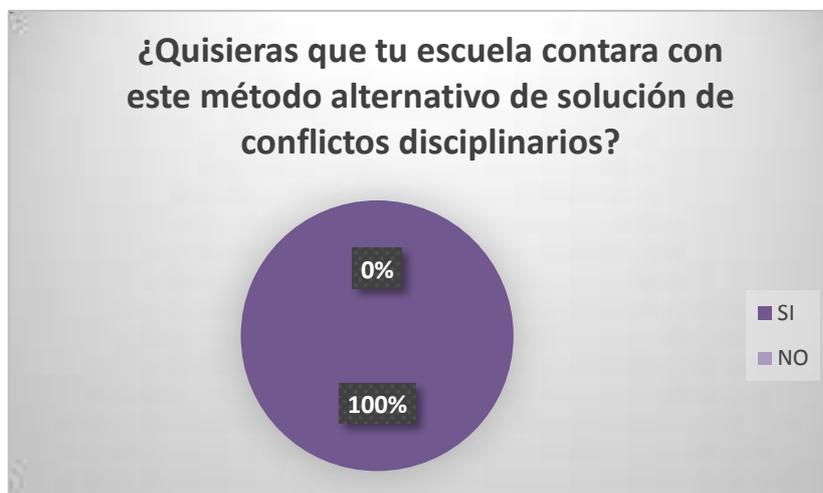
10.- ¿Quisieras que tu escuela contara con este método alternativo de solución de conflictos disciplinarios?

Tabla # 10.

¿Quisieras que tu escuela contara con este método alternativo de solución de conflictos disciplinarios?		
Si	59	100%
No	0	0%
Total	59	100%

Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Gráfico # 10.



Fuente: Escuelas: Escuela 13 de abril, Escuela Península de Santa Elena, Escuela Sixto Chang Can Sing, Escuela Segundo Cisneros.
Elaboración: Xiomara Gabino.

Se denota el interés de los estudiantes frente a la Mediación Escolar.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la investigación se consideró que Los Métodos Alternativos de solución de conflictos disciplinarios es un campo nuevo para trabajar, ya que son evidente las peleas y disputas entre compañeros. Recordemos que los niños de ahora son el futuro del mañana y está, en nuestras manos poder hacer todo cuanto fuere necesario para su pleno desarrollo.

Si bien, es cierto, los centros educativos se encargan de formar a nuestros hijos de una forma intelectual pero también se los puede capacitar de una manera integral, social y psicológica para que en un futuro en base a esos cimientos sean personas de bien, seres racionales y capaces, que no tendrán que utilizar la fuerza para llegar al dialogo.

Los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios, tendrán la finalidad de solucionar aquellas peleas o inconvenientes suscitados en las escuelas fiscales del cantón La Libertad, por parte de los estudiantes, donde se aplicaran estrategias mediadoras, como métodos de solución. Las mismas que ayudarán a los estudiantes a ampliar su visión con miras a una vida escolar pacífica y sin conflictos.

La implementación de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios, servirá a las escuelas fiscales del cantón La Libertad, para

reducir el alto índice de violencia física o verbal por parte de los estudiantes, este proyecto estará dirigido a los profesores, directivos educativos, psicólogos del plantel, quienes serán los mediadores previo a una capacitación, serán idóneos para dirigir y encaminar una discusión para darle un feliz término. Los únicos beneficiados con este proyecto serán los niños, y niñas ya que se les hará ver que es posible solucionar inconvenientes de una forma amigable y respetuosa, haciendo prevalecer sobre todas las cosas sus derechos.

5.2. RECOMENDACIONES.

La correcta aplicabilidad de métodos alternativos de solución de conflictos, donde los maestros o la persona que designe la institución deberán capacitarse previamente, y tendrán la potestad para ayudar a los estudiantes, a resolver conflictos disciplinarios que antes no tenían solución. Ayudando a nuestros pequeños a que pongan en práctica la participación estudiantil en medio de un conflicto. Es recomendable porque en la actualidad los establecimientos educativos de nuestro cantón no cuentan con este método alternativo, que de aplicarlo correctamente estaremos disminuyendo significativamente el alto índice de conflictos disciplinarios.

Se recomienda a los alumnos para que puedan participar en el desarrollo de un conflicto disciplinario teniendo como resultado y pronta solución, basada en las normas legales que rigen las mismas. Permitiéndoles opinar y colaborar con posibles soluciones sobre el tema a mediar. Los métodos alternativos, les permitirán a los niños ser personas con una actitud pacífica y mediadora en el transcurso de su vida escolar.

CAPÍTULO IV.

6. LA PROPUESTA.

6.1. TÍTULO:

GUÍA JURÍDICA DE MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS, DIRIGIDA A LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

7. JUSTIFICACIÓN.

Por medio de la investigación se pudo determinar que es importante y primordial implementar métodos alternativos de solución de conflictos escolares para mejorar la convivencia educativa de todos los alumnos de las escuelas fiscales del cantón La Libertad, estos métodos ayudarán a que se consoliden los lazos de amistad y despertaran el interés por la mediación.

El presente trabajo de titulación, está encaminado a dar a conocer a las autoridades educativas que la Mediación Escolar no sólo es una estrategia de resolución de conflictos disciplinarios, sino también conlleva una serie de valores y procedimientos que educan a los estudiantes de las escuelas fiscales, basada en una cultura de paz y respeto.

Estos métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios ayudarán tanto a maestros, alumnos y padres de familia ya que mejorarán la convivencia en un centro educativo, es decir, que es capaz de dar la fuerza y el poder de consolidación, que son necesarios a todo un proyecto de convivencia escolar en un centro educativo.

En este proyecto, estará compuesto por varios procesos y actuaciones en diferentes aspectos de la vida del centro educativo. La creación de Equipos de Mediación Escolar, los cuales deberán estar conformados por miembros de la sociedad educativa, ellos estarán a cargo de velar por la buena convivencia y desarrollo de la mediación en conflictos disciplinarios priorizando la paz e igualdad de derecho entre compañeros.

8. MODELO TEÓRICO DE LA PROPUESTA.

SOCIOLÓGICA.

Este presente trabajo tiene como fin implementar la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios, la misma que servirá de guía para las autoridades de las escuelas fiscales del cantón La Libertad, y de esta manera podrán emplear herramientas con las que ayudaran a los estudiantes a negociar sus conflictos en forma pacífica y amigable, con las estrategias necesarias para prevenir los conflictos que se desarrollan en el diario vivir educativo.

De la investigación se considera fundamental implementar estrategias que motiven a los alumnos para que por voluntad propia, puedan llegar a

mediar sus conflictos, afianzando los lazos de amistad entre compañeros, sobre todo aportará significativamente y será de mucha eficacia la correcta aplicabilidad de estos métodos ya que ayudaran a equilibrar el ambiente escolar, esta herramienta incrementará el interés por los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios los mismos que servirán de referentes para el desarrollo de sus futuras relaciones, ya que estas serán empleadas a lo largo de la vida.

La gestión alternativa de conflictos es algo que va intrínsecamente ligado con el ser humano, se desarrolla en medida negativa o positiva de acuerdo a las culturas de cada familia. La presente guía dará a conocer algunos elementos relacionados con la mediación escolar en el campo disciplinario. La misma que si se aplica correctamente en las escuelas fiscales servirá para resolver los conflictos escolares que se desarrollan en los centros educativos del cantón La Libertad, ya que en la actualidad existe un alto índice de niños con conductas violentas, los mismos que consideramos requieren de una apropiada atención para poder determinar las posibles causas que ocasionen esta clase de comportamientos y poder ayudarlos con soluciones rápidas y eficaces.

LEGAL.

Mi propuesta está regulada en base a las leyes que rigen nuestro país, como son:

- ❖ Constitución de la República de Ecuador (2008)
- ❖ Ley de Arbitraje y Mediación (1997)
- ❖ Reglamento a la Ley de Arbitraje y *Mediación (2008)
- ❖ Ley de educación (2008)

9. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.

OBJETIVO GENERAL.

Diseñar una guía jurídica de Mediación como Método Alternativo para solucionar los conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Fundamentar teóricamente la Mediación como Método Alternativo de solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales de educación básica del cantón La Libertad, permitiendo a la comunidad estudiantil dar fin a los conflictos interpersonales desarrollados a lo largo de la vida estudiantil.

Factibilidad de la Propuesta.

Analizar de qué manera influye la Mediación como Método Alternativo en la solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

Establecer indicadores y componentes para lograr el diseño de una Guía Jurídica de Mediación como método alternativo de solución disciplinario.

LEGAL.

Mi propuesta está regulada en base a las leyes que rigen nuestro país, como son:

- ❖ Constitución de la República de Ecuador (2008)
- ❖ Ley de Arbitraje y Mediación (1997)
- ❖ Reglamento a la Ley de Arbitraje y *Mediación (2008)
- ❖ Ley de educación (2008)

RECURSOS HUMANOS

Contaré con:

- ❖ Directivos
- ❖ Maestros
- ❖ Estudiantes
- ❖ Padres de familia

Quienes deberán colaborar con el desarrollo de la mediación y la aplicación de la Guía Jurídica de la Mediación Escolar como Método Alternativo de solución de conflictos disciplinarios, dirigida a las escuelas del cantón La Libertad.

POLÍTICA

Diseñaré una Guía jurídica de aplicabilidad para maestros mediadores en conflictos disciplinarios, los mismos que participarán voluntariamente para mediar, los cuales contarán con el aval del distrito de educación del

cantón y las diferentes autoridades que participaron en el desarrollo del presente trabajo.

IMPACTO DE LA PROPUESTA

La aplicabilidad de la guía jurídica sobre conflictos disciplinarios permitirá a los mediadores capacitados, dar pronta solución a aquellos conflictos disciplinarios que muchas veces se desarrollan sin control alguno, la misma que contendrá fundamentación legal y jurídica, la cual servirá para guiar de una manera corta, eficaz y veraz una disputa que se convertirá en un acuerdo amistoso. En el desarrollo de la investigación se pudo determinar en base a entrevistas, que los directivos creen de mucha ayuda la implementación de estas herramientas, en los centros educativos del cantón La Libertad, ya que no existe un reglamento interno en las instituciones que regulen los diferentes comportamientos disciplinarios.

Se pudo confirmar en base a las encuestas que es factible llevar a cabo el desarrollo de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios, en las escuelas fiscales del cantón La Libertad, los mismos que serán expuestos a los docentes, directivos y padres de familia para apoyar de mejor manera el cumplimiento de los objetivos.

10. GUÍA JURÍDICA DE MEDIACIÓN ESCOLAR COMO MÉTODO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DISCIPLINARIOS, DIRIGIDA A LAS ESCUELAS FISCALES DEL CANTÓN LA LIBERTAD.

INTRODUCCIÓN.

La presente guía jurídica de mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios, contendrá toda la normativa legal aplicada a la solución de métodos alternativos en materia disciplinaria, el mismo que estará dirigido a profesores, directivos y padres de familia, de las escuelas fiscales del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.

Cuenta además con los elementos básicos, que hay que tener en cuenta, para el buen manejo de este método de solución, y así poder ayudar a los alumnos inmersos en los conflictos disciplinarios, nos ayudará también a buscar una solución amistosa entre ellos, haciendo prevalecer por una parte los derechos de los niños y por otra reafirmar los lazos de amistad y la buena convivencia que se requiere a lo largo de la vida escolar.

El desarrollo de la Mediación Escolar, deberá estar conformada por miembros de la sociedad educativa, los cuales pueden ser maestros, directores, psicólogos o quienes estén capacitados para representar dicho rol, ellos estarán a cargo de velar por la buena convivencia y desarrollo de una buena mediación de conflictos escolares priorizando la paz, igualdad e integridad entre compañeros.

En la actualidad la sociedad vive una época de grandes cambios, y con el desarrollo de los mismos aumentan los conflictos, más aún si se trata de una convivencia diaria entre compañeros. Por eso es común presentar cambios emocionales dando paso a las disputas, riñas y desacuerdos.

Como seres humanos estamos prestos a ser partícipes de conflictos, pero así mismo podemos ser capaces de entablar una conversación en base al diálogo pudiendo resolver conflictos actuales y pasados, es por esta razón que se cree importante implementar métodos alternativos, ya que se desarrolla de una manera ágil, y eficiente, permitiendo a los participantes terminar sus inconvenientes de forma inmediata.

El presente manual contiene un análisis y desarrollo de la mediación, basado en normas legales aplicadas en nuestro país.

Como podemos apreciar la mediación escolar viene a desarrollar un papel importante dentro de la vida estudiantil, ya que nos ayuda a cortar de raíz un conflicto disciplinario desarrollado en el interior de un establecimiento escolar. Es por eso que se consideró necesario implementar estas técnicas de mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos disciplinarios que hoy se hacen muy necesarias.

Mediación.

El Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación establece que **“La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador,**

procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra – judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”

Entonces podemos decir que la mediación como método alternativo a la solución de conflictos disciplinarios es una herramienta muy útil en el campo educativo, ya que permite a través del dialogo llegar a un solución acordada por las partes.

Nuestro país cuenta con las leyes que regulan la mediación, fue el 4 de septiembre del año 1997, cuando se promulgo la Ley de Arbitraje y mediación y desde ahí ha sido una herramienta útil, para el buen manejo de las relaciones interpersonales, laborales y comerciales, nuestra Carta Magna también acoge este método alternativo y es en su Art. 190 donde reconoce a la mediación como una herramienta alternativa de solución de conflictos.

FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA MEDIACIÓN.

La voluntad de las partes: Aquí se expresa la voluntariedad de las partes, las ganas de participar en un acuerdo mediático, sin presiones ni imposiciones por parte de terceros.

El mediador deberá ser imparcial y neutral: El mismo que hará notar en todo el proceso de la mediación su sapiencia, justicia y equidad, deberá ser capaz de aportar posibles soluciones donde se refleje el bienestar común para los intervinientes.

Confidencial: Todo el desarrollo del proceso deberá contar con absoluta discreción y confidencialidad, ningún tema tratado dentro durante y después del desarrollo de la audiencia podrá ser divulgado por los participantes.

Método rápido y eficaz: La mediación se caracteriza por ser un procedimiento informal, corto y eficaz, ayudando a las partes resolver sus conflictos de una manera rápida sin necesidad de llegar a instancias judiciales.

OBJETIVOS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR EN CONFLICTOS DISCIPLINARIOS.

Los objetivos de la presente guía serán:

- ❖ Velar el cumplimiento de los derechos, entre compañeros, como son: el respeto, la igualdad de género, el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones, derecho a elegir, derecho a ser escuchados.
- ❖ En cualquier etapa del conflicto escolar el estudiante, o la parte interesada podrá hacer uso a la debida defensa.
- ❖ Mediar frente a los conflictos escolares de carácter disciplinario, de una forma parcial y objetiva y veraz.

- ❖ Buscar de manera conjunta con los estudiantes, posibles soluciones para la resolución de conflictos disciplinarios.

- ❖ Procurar que la decisión tomada por las partes se lleve a cabo y se cumpla en todas sus partes.

- ❖ Hacer un seguimiento a nivel institucional a los alumnos que hicieron uso de la mediación escolar.

- ❖ Entregar un informe sobre los conflictos disciplinarios resueltos, a las autoridades de las escuelas fiscales y a los representantes de cada estudiante.

- ❖ Generar un informe anual sobre el aumento o disminución de los conflictos disciplinados tratados en las instituciones fiscales.

DISPOSICIONES GENERALES.

- ❖ La mediación escolar será de aplicabilidad inmediata frente a desacuerdos, riñas, disputas, o conflictos entre estudiantes.

- ❖ El mediador autorizado por la entidad educativa tendrá plena participación en el conflicto desde su inicio hasta su final.

- ❖ Todo niño o niña, podrá hacer uso de los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios.

- ❖ Solo, se resolverán conflictos disciplinarios, los de carácter escolar serán resueltos por las autoridades competentes.

- ❖ Podrán dar aviso los estudiantes que sepan del desarrollo de un conflicto disciplinario de forma reservada.

- ❖ El desarrollo de la mediación será absolutamente confidencial en todas sus formas.

- ❖ Las demás disposiciones serán las establecidas por las autoridades de cada centro educativo.

SANCIONES APLICADAS.

Estas sanciones serán aplicadas y establecidas por cada institución, las mismas que estarán enmarcadas a las leyes ya existentes, de nuestras normas legales ecuatorianas. Se podrá sancionar a un estudiante solo en casos donde las agresiones causen incapacidad temporal o permanente.

Dichas sanciones, servirán como ejemplo para los demás estudiantes, las que no deberán ser remuneraciones, trabajos físicos o forzosos, las

únicas que podrán imponerse son las determinadas por cada institución. Además se contará con el seguimiento del desarrollo y cumplimiento de las mismas.

DESARROLLO.

❖ La mediación es un procedimiento de solución de conflictos, el mismo que es dirigido por un tercero neutral llamado mediador, quien con la ayuda de las partes propondrán posibles soluciones para llegar a un término pacífico en cuanto sus conflictos materia de desacuerdo. (Ver Art. 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ Los procesos de mediación escolar podrán ser solicitados por todas las personas de manera directa a los mediadores debidamente capacitados y autorizados. (Ver Art. 44 de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ El primer paso como requisito a seguir será, llenar una ficha de información previa a la intervención del mediador, la que contendrá datos importantes que ayudarán al desarrollo final de la mediación. (Ver Art. 45 de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

FICHA DE INFORMACIÓN PREVIA A LA INTERVENCION DEL MEDIADOR.

UNIDAD EDUCATIVA.....

FECHA:	_____
HORA:	_____
NOMBRE DE LAS PARTES:	1.- _____
	2.- _____
	3.- _____
	4.- _____
TEMA DEL CONFLICTO:	_____
BREVE RELATO DEL CONFLICTO:	
OTROS ASPECTOS IMPORTANTES:	

Esta ficha de información permitirá al mediador, enterarse previamente al relato de las partes lo ocurrido y sucedido, que le servirá para emitir un criterio rápido y poder mediar en el tema motivo de controversia.

❖ La mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos escolares podrá proceder: cuando durante el desarrollo de la misma exista un convenio aceptado por las partes, cuando exista una solicitud ya sea por ambas o por una de las partes, cuando las partes acepten participar en la mediación escolar. (Ver Art. 46, literales a, b, y c. de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ La única persona responsable de dirigir la mediación será el mediador quien estará capacitado para hacerlo el mismo que deberá contar con la autorización escrita de un centro de mediación. (Ver Art. 48, de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

- ❖ En el momento que las partes acudan a la audiencia de mediación escolar tendrán que contar con la identificación (cédula de identidad) que es el único requisito que valida su representación.

- ❖ Los temas a tratarse en la audiencia de mediación de conflictos disciplinarios serán solo los motivos del conflicto, no podrán tratarse temas ajenos a esta audiencia.

- ❖ No se aceptaran amenazas, insultos o golpes, durante el desarrollo de la audiencia.

- ❖ El mediador tendrá la facultad de hacer las preguntas que él crea conveniente para ayudar al esclarecimiento delo tema de controversia.

- ❖ Todos los temas a tratar dentro de la mediación serán de estricta confidencialidad.

- ❖ Si las partes lo creen convenientes podrán pedir al mediador se realicen las reuniones por separado.

- ❖ Se respetara el criterio de las partes y ambos serán escuchados en igual forma y tiempo.

- ❖ Durante el desarrollo de la audiencia ninguna de las partes podrá grabar o filmar el desarrollo de la misma, salvo la autorización de los representantes legales de los estudiantes los mismos que serán de uso didáctico para el centro educativo. (Ver Art. 23, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10. Del Reglamento de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ Cada centro educativo deberá designar sus reglamentos para poder desarrollar la mediación en el ámbito disciplinario. (Ver Art. 54, literales a, b, c, d, y e. de la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ El director o directora del centro de educación fiscal previo a citar a las partes y representantes legales de los alumnos, señalará día y hora para que se lleve a efecto la audiencia única de mediación. (Ver Art. 20, del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ Para llevara a efecto la audiencia única de mediación el establecimiento educativo tendrá que contar con las mejores circunstancias de modo, tiempo y lugar, con el fin de que las partes se sientan a gusto. (Ver Art. 21, del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación.)

❖ El mediador tendrá que participar de manera neutral ante los conflictos planteados en la sala de mediación, la misma que deberá de desarrollarse de manera aportando con posibles soluciones ante los conflictos disciplinarios, de llegarse a un acuerdo las partes deberán firmar el acta de mediación el mismo que culminara con la firma de los estudiantes, sus representantes legales y el mediador. (Ver Art. 22, del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación.)

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

❖ Constitución de la República de Ecuador (2008)

❖ Ley de Arbitraje y Mediación (1997)

❖ Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación (2008)

❖ Ley de educación (2008)

BIBLIOGRAFÍA DE LA GUÍA

- ❖ Educando para la paz: recursos para el aula.
www.global-ed.org/e4p/rm-teachers.htm

- ❖ Ibarra Marmolejo, Isabel. (2005) España.- “ Violencia entre compañeros en las escuelas”

- ❖ Observatorio internacional de la violencia en las escuelas
<http://www.ijvs.org/3-6185-International-Observatory-on-Violence-in-School.php>

- ❖ Poblete Sotomayor, Mirella. (2007) Chile.- “ Educación y Violencia escolar”

- ❖ Programas de prevención de la violencia en la escuela: un manual de referencia.
www.ucalgary.ca/resolve/violenceprevention/

- ❖ Vázquez, L. M. (2005) México.- “Experiencias estudiantiles con la violencia en las escuelas”

11. BIBLIOGRAFIA.

Consultas Bibliográficas.

- ❖ Anatole, P, (1989) “Prevención de violencia y resolución de conflictos”.
- ❖ Arom, (1998), “Problemas disciplinarios”.
- ❖ Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, (2003).
- ❖ Constitución de la República de Ecuador, (2008).
- ❖ Entelman, (2002), “Problemas escolares”.
- ❖ Ley de Arbitraje y Mediación, (2009).
- ❖ Lugman, Silva, (1996), “La mediación escolar”.
- ❖ Martínez S, Daniel, (2006), “Programa de mediación escolar”.
- ❖ Moore, C, (1995) “El proceso de mediación”.
- ❖ Otero, M, (2007), “Los modelos teóricos de la mediación”.
- ❖ Pérez, Lanni E, (2006), “Esto es prevención”.

- ❖ Poyatos, A, (2003), “La mediación familiar y social en diferentes contextos”.
- ❖ Puig, José M., (1997) “Prevención de conflictos y mediación escolar”.
- ❖ Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación, (2008).
- ❖ Rozemblum de Horowitz, S. (1999): “Mediación en la escuela. Resolución de conflictos en el ámbito educativo.
- ❖ Sparvieri, E, (1995) “Principios y técnicas de mediación”.
- ❖ Suárez, Marines, (1996), “Mediación escolar”.
- ❖ Torrego, J.C. y Moreno, J. M. (2003).”Convivencia y disciplina en la escuela.
- ❖ Torres, C, (2009), (tesis de maestría) “Educando valores para crear un ambiente de paz en el núcleo escolar”.
- ❖ Uría, Álvarez, (1991), “Conflictos escolares”.
- ❖ Vincent, Fisas, (2001), “La mediación”.
- ❖ Vygotsky. (1999) Teoría de los Conflictos.

CONSULTAS WEB.

❖ <http://portal.educ.ar/debates/eid/docenteshoy/mediacion-escolar-una-estrategia-para-la-gestion-de-los-conflictos>. "La disciplina más allá de la sanción".

❖ www.conflictos.com

❖ www.mediacionescolar.com.

❖ <http://www.wikipedia.com>.

❖ <http://www.monografias.com>.

S
O
X
E
N
A

Anexo # 1.



**Universidad Estatal Península de Santa Elena.
Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud.
Carrera de Derecho.**

Encuestas dirigidas a niños y niñas de las Escuelas Fiscales de la Provincia de Santa Elena cantón La Libertad.

Objetivo: Conocer la necesidad de implementar un método alternativo de solución de conflictos disciplinarios en las escuelas fiscales.

1.- ¿Cuántos años tienes?

2.- ¿Cuál es tu sexo?

HOMBRE	MUJER

3.- ¿Qué haces si un compañero o compañera te agrede física o verbalmente?

Respondes a los golpes	
Avisas al maestro	
Avisas a tus padres	
Callas	

4.- ¿Cuáles son los conflictos disciplinarios más frecuentes en tu centro educativo?

Marginación	
Golpes y peleas	
Agresiones	
Irrespeto a tus derechos	

5.- ¿Sabes que son los métodos alternativos de solución de conflictos?

Si	
No	

6.- ¿Qué haces en caso de presenciar una pelea entre tus compañeros?

Nada	
Avisas al maestro	
Te involucras en el conflicto	
Aconsejas a tus amigos para que dejen de pelear	

7.- ¿Consideras que hay compañeros conflictivos en el aula?

Si	
No	
No se	

8.- ¿Te gustaría resolver los conflictos disciplinarios de una manera amigable y respetuosa?

Mucho	
Poco	
Nada	

9.- ¿Crees que a tu escuela le hace falta una persona (mediador) que ayude a resolver las peleas entre tus compañeros?

Si	
No	

10.- ¿Estarías de acuerdo en participar en una mediación para resolver inconvenientes o desacuerdos?

Si	
No	

11.- ¿Crees que las relaciones interpersonales mejoran con la mediación?

Si	
No	

12.- ¿Quisieras que tu escuela contara con este método alternativo de solución de conflictos disciplinarios?

Si	
No	

Anexo # 2.



Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud.

Carrera de Derecho.

Entrevistas dirigidas a padres de familia de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

Objetivo: Conocer el criterio de los padres de familia sobre los métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios.

1.- ¿Cuántos años tiene?

2.- ¿Sabe usted que es la mediación?

3.- ¿Estaría de acuerdo con que su representado participe de estos métodos alternativos de solución de conflictos, para resolver sus problemas de una forma amigable y pacífica?

4.- ¿Cree factible implementar estos métodos alternativos en esta institución. Responda sí o no, y porque?

5.- ¿Le gustaría participar en una mediación escolar en compañía de su representado. Responda sí o no y porque?

Anexo # 3.



**Universidad Estatal Península de Santa Elena.
Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud.
Carrera de Derecho.**

Encuestas dirigidas a Directivos y maestros de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

Objetivo: Saber cuan útil y necesaria es la aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios.

1.- Marque con una X a cuál de las dos perteneces.

Maestro	<input type="checkbox"/>
Directivo	<input type="checkbox"/>

2.- ¿Considera necesaria la implementación de métodos alternativos de solución de conflictos disciplinarios. Responda sí o no y porque?

3.- ¿Piensa usted que sería útil tener un mediador en tu centro educativo. Responde sí o no y porque?

4.- ¿Consideras que los métodos alternativos ayudarían a reducir los conflictos disciplinarios. Responde sí o no y porque?

5.- ¿Estaría dispuesto a capacitarse para ser mediador/a?

6.- ¿Cree usted que la mediación escolar contribuirá con el desarrollo integral, psicológico e intelectual de los alumnos?

7.- ¿Considera importante resolver los problemas disciplinarios de una manera pacífica?

8.- ¿Existen conflictos disciplinarios en su centro educativo, si existen con qué frecuencia se dan?

Anexo # 4

Entrevistas con Directivos y maestros de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.



Anexo # 5

Entrevistas y encuestas a los padres y madres de familia de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.



Anexo # 6.

Representación de un conflicto disciplinario por parte de los alumnos de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.



Anexo # 7.

Niños y niñas de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.



Anexo # 8

Encuestas realizadas a los niños de las escuelas fiscales del cantón La Libertad.

